BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia. Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 25 de Noviembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7439

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Licitación de uniformes y calzado para la Gendarmería de los Territorios Nacionales. (1)

Buenos Aires, Mayo 22 de 1918.

Visto el presente expediente de Territorios Nacionales, por el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación que tuvo lugar para la confección de uniformes de invierno y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios, y

Considerando:

Que dicha licitación se ha realizado con todas las conformidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que la suma que con ese objeto asigna el Presupuesto vigente no alcanza para la adquisición total del vestuario que se había licitado, debido al aumento que han sufrido los artículos que se emplearán en dicha confección;

Que es de urgente necesidad proceder a la confección del vestuario más indispensable, pudiendo por las razones expuestas disminuirse el número de capotes licitados que era de 2644 hasta el número de 1547;

Que la diferencia de pesos 2.657·50 moneda nacional que existe entre la suma que acuerda para vestuario la Ley de Presupuesto vigente y la que importa el total de uniformes y calzado que imprescindiblemente debe confeccionarse, puede atenderse con la partida de eventuales para Territorios Nacionales;

Por tales consideraciones y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas presentadas por el total licitado, no así en el renglón de capotes cuyo número se disminuye por las razones que anteriormente se exponen:

A la Sociedad Anónima «Angel Braceras», la confección de 2644 uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra de paño, al precio de pesos 23.50 cada uno, pesos 62.134·00.

A la misma, la confección de 1547 capotes de igual calidad que los uniformes, al precio de pesos 26.50 cada uno, pesos 40.995·50.

Total, pesos 103.129·50.

A la casa Larrachea Hnos. y Cía., por la confección de 547 pares de borceguíes reforzados, a razón de pesos 10.00 cada par, pesos 5·470.00.

A la misma, por la confección de 2092 pares de botas reforzadas a pesos 11.50 cada par, pesos 24·058.00.

Total pesos 132.657.50.

Art. 2º Este gasto que importa la suma de ciento treinta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 132.657·50 m/n), se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo B., Inciso 17, Item 1 del Presupuesto vigente, $ 130.000·00.

Al Anexo B., Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente, $ 2.657·50.

Total, pesos 132.657.50.

Son ciento treinta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y, fecho, vuelva a Territorios Nacionales, a sus efectos.

LUNA. — R. GÓMEZ. — D: E. SALABERRY. — J. S: SALINAS. — H. PUEYRREDO. — ELPIDIO GONZÁLEZ. F. ALVAREZ DE TOLEDO.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulado en Newscatle. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918.

Vista la nota fecha 21 de Octubre último del Cónsul en Newport-Mon señor Healy,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase:

Por el término de dos meses, en las condiciones del artículo 46 del Reglamento la licencia extraordinaria concedida al Cónsul en Newport-Mon señor Arturo C. Healy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias y pensión

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5238-B-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Pedro J. Bertrés, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración;

Que de acuerdo con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en las dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo desde el 1º de Mayo de 1913 y en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley;

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n) moneda nacional, a don Pedro J. Bertrés, Profesor del Colegio Nacional de Jujuy.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5223-L-918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Luppi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 8 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 11 años, 10 meses y 3 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos (pesos 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos (pesos 114 m/n) moneda nacional, a don Juan Luppi, Capatáz de la Caballeriza de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excm. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5218-A-. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Celesti-

no Albornoz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos (pesos 110 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

RESUELVE:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 104.50 m/n), a don Celestino Albornoz, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar éste expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5219-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Francisco Aguilar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 2 meses y 9 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 16 años, 7 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de (30) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuendos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos (pesos 95 m/n) moneda nacional, a don Domingo Francisco Aguilar, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5221-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Funes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 3 meses y 15 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Pablo Funes, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5270-S. — Visto que doña María Loreta Catalina Márquez de Soto, solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Avelino González Soto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la peticionante la personería invocada así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 2219 por Superior Decreto del 2 de Enero de 1893.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 46,40 m/n) moneda nacional, a doña María Loreta Catalina Márquez de Soto, viuda del ex jubilado don Avelino González Soto.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918.

Nº 530. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensión por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n.) moneda nacional, a don Pedro J. Bertrés, Profesor del Colegio Nacional de Jujuy (Expediente 5238-B).

2) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n.) moneda nacional, a don Juan Luppi, Capataz de la Caballeriza de la Policía de la Capital (Exp. 5223-L).

3) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n.) moneda nacional, a don Celestino Albornoz, Cabo de la Policía de la Capital (Expediente 5218-A).

4) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos (pesos 95 m/n.) moneda nacional, a don Domingo Francisco Aguilar, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 5219-A).

5) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos (pesos 95 m/n.) moneda nacional, a don Pablo Funes, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 5221-F).

6) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 46,40 m/n.) moneda nacional a doña María Loreta Catalina Márquez de Soto, viuda del ex-jubilado don Avelino González Soto (Expediente 5270-S).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918.

Exp. 4497-J-1918. — Visto que don Heraclio Joaquín Jordán solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el postulante ha prestado veintiséis (26) años de servicios efectivos en la Policía de la Capital;

Que de acuerdo con lo prescripto por el Art. 26 de la Ley 4349 de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción establecida por dicho artículo, se han excluído los servicios anteriores al 24 de Noviembre de 1892, fecha en que cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditada una antigüedad de veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que si bien el recurrente no tiene la edad de 45 años requerida por el Art. 1º de la Ley 5143, la jurisprudencia uniforme de la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción del Art. 31 de la Ley 6007 cuyo inciso 1º no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo a la condición de la edad;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de setecientos pesos ($ 700 m/n.) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley,

Por estas consideraciones; lo dispuesto por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.) moneda nacional a don Heraclio Joaquín Jordán, Comisario de Policía de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires; Septiembre 17 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1918.

Exp. 4226-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Teófilo Almanza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios efectivos en la Policía de la Capital;

Que ha justificado asimismo tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el Art. 1º de la Ley 7497, es el de setecientos pesos ($ 700 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 5143 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.) moneda nacional a don Julio Teófilo Almanza, Comisario de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918.

Expte. 4521-D. — Visto que Don Angel Juan de Dios Scasso solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Policía de la Capital.

Que si bien no tiene la edad de 45 años requerida por el art. 1º de la Ley 5143, la jurisprudencia uniforme y constante de la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción del art. 31 de la Ley 6007 cuyo inciso 1º no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo a la condición de la edad.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, segun lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 7497, es el de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones; lo prescripto por los arts. 33 de la Ley 4349, y 1º de la 5143 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n.), a don Angel Juan de Dios Scasso, Subcomisario de Policía de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Expte. 4899-I. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Ivaldi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital.

Que asimismo ha acreditado tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos reglamentarios.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a don Andrés Ivaldi, Subcomisario del Departamento de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1918.

Expte. 4229-C. — Visto que Don Francisco Enrique Castiglione solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 26 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 23 años, 1 mes y 6 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con jurisprudencias establecidas por el Poder Ejecutivo se han bonificado esos últimos servicios y se han computado seis meses de licencia, reconociéndose en esa forma al peticionante una antigüedad de treinta (30) años; suficiente para los fines perseguidos;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Enrique Castiglione, Alcaide de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918.

Nº 531. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 3 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos (pesos 665 m/n.) moneda nacional, a don Heraclio Joaquín Jordán, Comisario de Policía de la Capital Federal (expediente 4497-J.).

2) La de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos (pesos 665 m/n.) moneda nacional a don Julio Teófilo Almanza, Comisario de Policía de la Capital (expediente 4226-A).

3) La de fecha 12 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m/n.) moneda nacional, a don Angel Juan de Dios Scasso, Subcomisario de Policía de la Capital Federal (expediente 4521-D).

4) La de fecha 2 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m/n.) moneda nacional, a don Andrés Ivaldi, Subcomisario del Departamento de la Policía de la Capital (expediente 4899-I).

5) La de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Enrique Castiglione, Alcaide de la Policía de la Capital (expediente 4229-C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.

Exp. 5039-V. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor José Alvarez Vilas solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales se comprueba que el postulante ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados en el Cuerpo de Bomberos y Policía de la Capital.

Que ha justificado igualmente tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el art. 1º de la ley 7497, es el de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el art. 1º de la ley 5143 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a Don José Alvarez Vilas, Auxiliar de Policía de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.

Exp. 5043-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pedro Franco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a Don Pedro Franco, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art 29 de la ley 4349

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

J B Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. - Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.

Exp. 5040 B. Visto que Don Segundo Balmaceda solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente de Policía de la Capital.

Que ha justificado igualmente tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el art. 1º de la Ley 7497, es el de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 5143 y en mérito de las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m/n) a Don Segundo Balmaceda, Agente de Policía de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 5004-M. — Visto que Don Donato Martínez solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que el recurrente funda sus derechos a ese beneficio en la prestación de más de treinta años de servicios en la Administración Nacional.

Que la Contaduría General de la Nación sólo ha podido certificar veintidós (22) años de esos servicios, debido a deficiencias de documentación.

Que en presencia de esa dificultad material en que se encuentra la citada repartición para producir la conformación establecida por el art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, juzga la Junta que debe pronunciarse en este asunto con relación a las constancias de la documentación agregada por el recurrente a efecto de suplir la certificación legal.

Que analizados los elementos de prueba ofrecidos por el interesado y que obran agregados al cuerpo de estas actuaciones, se observa que los mismos reunen las condiciones indispensables para ser admitidos a los fines propuestos; y en consecuencia procede tomar en consideración los servicios que esos documentos acreditan al Señor Martínez.

Que practicado el cómputo con arreglo a las disposiciones legales, resultan acreditados 28 años, 9 meses y 27 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales doce años, seis meses y seis días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de conformidad con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, reconociéndose al peticionante una antigüedad de treinta (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el art. 1º de la Ley 7497, es el de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 58 vta. y 59.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos mon da nacional ($ 142,50 m/n) a Don Donato Martínez, Mayordomo de la Comisión de Límites Internacionales.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios; debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos. — J. B.

Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1918.—Vicente F. López,

---

Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.

Exp. 5042-D.— Vistas estas actuaciones promovidas por don José Cristóbal Darder, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias conucurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts 1o de la Ley 5143 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don José Cristóbal Darder, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución —Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.

Exp. 5041-C.— Visto que don Máximo Culcuy solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado do Correos y Telégrafos.

Que ha justificado igualmente tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el art. 1o de la Ley 7497, es el de setenta pesos ($ 70 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el art. 1o de la Ley 5143 y en mérito de las constancia de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de sesenta y seis pesos con cincuenta centavos (66,50 m/n) moneda nacional, a don Máximo Culcuy, empleado de Correos y Telégrafos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio. —Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918.

No. 529. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 11 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don José Alvarez Villas, Auxiliar de Policía de la Capital Federal (Exp. 5039 A).

2) La de fecha 11 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($142,50 m/n) moneda nacional, a don Pedro Franco, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp. 5043 F).

3) La de fecha 11 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Segundo Balmaceda, Agente de Policía de la Capital Federal (exp. 5040 B).

4) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a don Donato Martinez, Mayordomo de la Comisión de Límites Internacionales (exp. 5004-M).

5) La de fecha 11 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don José Cristóbal Darder, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp. 5042-D).

6) La de fecha 11 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 66,50 m/n), a don Máximo Culcuy, empleado de Correos y Telégrafos (exp. 5041-C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Número 10 603 — Escrituración de un terreno

Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1o Autorízase al Poder Ejecutivo para escriturar al Banco Hipotecario Nacional, una extensión de terreno de mil quinientos metros cuadrados más o menos, en las esquinas Avenida Colón y Vicente López, de la ciudad de Bahía Blanca, en donde levantará el Banco un edificio con destino a su sucursal.

Art. 2° Esta operación la realizará el Poder Ejecutivo por el precio que, de común acuerdo y previo los informes del caso, convenga con el referido Banco.

Art. 3o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para construir en la referida manzana un edificio público con destino a Reparticiones Nacionales, debiendo depositar en cuenta especial, a ese fin, en el Banco de la Nación Argentina, el producido de la venta al Banco Hipotecario Nacional.

Art. 4o El Poder Ejecutivo mandará practicar los estudios, planos, etc, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No 10 235.

Art. 5o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

I. DE IRIGOYEN. FERNANDO SAGUIER.
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Aguilar Juan Bernardo C. y Benito Laurentino.— Pensión

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Concédese la pensión mensual de ($ 210 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional, a favor de los menores Juan Bernardo C. y Benito Laurentino Aguilar, en su carácter de hijos legítimos del Capitán Retirado y «Expedicionario al Desierto», Don Francisco B. Aguilar, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, Artículo 1o y el mismo Título, Capítulo II, Artículo 12, Inciso 4o.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ra Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra.— Se aprueba un contrato

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1918.

Vista la nota que antecede (Reservada Nº 490), de la Dirección General de Arsenales de Guerra; y atento a lo manifestado en la misma por el Señor Director General de la expresada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado entre el Señor Director General de Arsenales de Guerra y el Maestro Armero D. Pablo Hennig, quien se compromete a prestar sus servicios como tal en el Arsenal Esteban de Luca u otra dependencia de la expresada, a contar desde el 1o del corriente, con la remuneración mensual de $ 250 m/n y por el término de un año.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ra Parte, etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra.—Se aprueba un contrato

Buenos Aires, Septiembre 1o de 1918.

Vista la nota (Reservada No 471) de la Dirección General de Arsenales de Guerra y atento a lo manifestado por el Señor Director General de la expresada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado entre el Señor Director General de Arsenales de Guerra y el Profesional D. Emilio Stehli, quien se compromete a prestar sus servicios en la 5a División de la expresada, como Dibujante Proyectista Mecánico, por el término de un año a contar desde el 26 de Agosto ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dominguez Encarnación Rosario.— Traspaso de pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Concédese el traspaso de la pensión mensual de ($ 125 m/n) ciento veinticinco pesos moneda nacional, que percibía la extinta pensionista militar Señora Francisca González de Dominguez, a favor de su hija soltera Encarnación Rosario Dominguez, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1o y 6o.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Escalada Julia Rafaela V. y Aurelia Juana E.—Traspaso de pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Concédese el traspaso de la pensión que percibía la extinta pensionista militar Señora Aurelia Schuster de Escalada, a favor de sus hijas solteras Julia Rafaela V. y Aurelia Juana E. Escalada, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 315 m/n) trescientos quince pesos moneda nacional, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1o y 6o, y por encontrarse comprendidas en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1o.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Colegio Militar: Ayudante carpintero, al profesional Nicolás Guglia mello.

En la 2a División de Ejército: Regimiento 7 de Infantería de Línea: Sastre al profesional Carmelo Montalto.

En la 3a División de Ejército: Regimiento 9 de Infantería de Línea: Zapatero, al profesional Augusto Rúveda, con anterioridad al 4 de Septiembre ppdo.

Grupo No 1 de Artillería a Caballo: Zapatero, al profesional Angel Nutini, con anterioridad al 18 de Abril ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a parte.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Nombramientos en diversas Reparticiones

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo: Armeros de 3a, a los profesionales Vicente Páez, Martin Caimi y Francisco C. Chiappe, todos con anterioridad al 1o de Mayo ppdo.

Escuela de Mecánicos: Peluquero, al profesional Antonio Valentín Pizarro.

En la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central: Masagista, a don Rodolo Alfredo Cocini.

2a División de Ejército: Comando: Herrero herrador, al profesional Pinamonte Galluzzi, con anterioridad al 1o del corriente.

3a División de Ejército: Regimiento No 9 de Infantería de Línea: Armero, al actual Armero de 3a del Regimiento No 7 de Caballería de Línea, Juan Navarro, con anterioridad al 18 de Julio ppdo.

4a División de Ejército: Regimiento No 7 de Caballería de Línea; Armero de 3a, al profesional Ludovico Patterlini, con anterioridad al 19 de Agosto ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Renuncia

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918.

Vista la presente renuncia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Con anterioridad del día 31 de Agosto ppdo., acéptase la renuncia presentada por el Modelista del Arsenal Esteban de Luca, José P. Aragall.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Renuncia y cesantías en diversas Reparticiones

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Escuela de Mecánicos: Peluquero, Medardo Peralta.

Art. 2o Decláranse cesantes:

En la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central: Masagista, D. Guillermo Brown, por fallecimiento, con anterioridad al 31 de Julio ppdo.

En la 4a División de Ejército: Regimiento No 7 de Caballería de Lí-

nea; Armero, Genaro Merigliano, por incompetente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando contrato obras de canalización en Villa Sanagasta (1).

Contrato

El Director General de Irrigación, Ingeniero Carlos Berro Madero, en cumplimiento del artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley Nº 6546 de irrigación, y el señor Diputado Nacional doctor José M. Jaramillo, en representación del gobierno de La Rioja, convienen el siguiente:

Contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación

Art. 1º El Gobierno de la provincia de La Rioja presta su conformidad al proyecto de la obra de un canal desde Villa Busto (Sanagasta) hasta el lugar donde se proyecta construir el dique de embalse del río de La Rioja, formulado por la Dirección General de Irrigación y aprobado por el decreto del Gobierno de la provincia de fecha Agosto 3 de 1917 y por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 19 de Octubre de 1917.

Art. 2º El Gobierno Nacional procederá a la construcción por su cuenta de este canal de mampostería de 15 kilómetros de largo con sus correspondientes obras de arte, cuyo presupuesto es de $ 160.000 moneda nacional.

Art. 3º De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6546, la distribución del agua en Sanagasta será efectuada por el Gobierno Nacional de completo acuerdo al Reglamento de riego aprobado por el Superior Gobierno de la Nación, en fecha 26 de Marzo de 1915, en lo que no se oponga al presente contrato.

Art. 4º El importe total que se invierta en este canal deberá agregarse a la suma que se invierta en el dique de embalse de La Rioja, a fin de que sea reembolsado por los regantes situados en los alrededores de la ciudad Capital, en las formas, plazos y conceptos que se establecen en el contrato para la construcción de esta obra (celebrado en fecha Diciembre 18 de 1913 y aprobado por decreto de Abril 28 de 1914).

Art. 5º El caudal de agua a derivarse para el riego de los cultivos del Valle de Sanagasta no excederá en las épocas de estiaje de doscientos veinticinco litros por segundo debiendo conducirse hasta «Los Sauces» el excedente que sobre esta cifra traiga el río de Huaco, mediante el canal a construirse y en beneficio exclusivo de los alrededores de la ciudad Capital.

La extensión máxima a regarse en el Valle de Sanagasta queda entonces limitada por el mejor aprovechamiento o uso que se haga allí de esta cantidad de agua, siempre que el caudal total del río Huaco no exceda de quinientos litros por segundo, en cuyo caso el excedente se distribuirá en la proporción de un tercio para Sanagasta y dos tercios para la Capital de la provincia.

Por otra parte, si los cultivos del Valle de Sanagasta, por cualquier razón, pudieran ser atendidos suficientemente bien con un caudal menor de doscientos veinticinco litros por segundo, queda autorizado el Gobierno Nacional para efectuar esta reducción.

Art. 6º Queda sin efecto lo establecido anteriormente a este respecto en los artículos 2º y 3º del contrato para las obras de Sanagasta (celebrado en fecha 13 de Octubre de 1914 y aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha Noviembre 7 de 1914), en el artículo 5º del contrato para las obras del dique de La Rioja (celebrado en fecha 18 de Diciembre de 1913 y aprobado por decreto de fecha Abril 28 de 1914) y en los artículos 1 y 11 del Reglamento de Riego en Sanagasta (aprobado por decreto de fecha 26 de Marzo de 1915).

Para constancia se afirma cuatro ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos diez y siete. — C. Berro Madero. — J. M. Jaramillo.

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión en un todo con la manifestada por la Dirección General de Irrigación en su precedente informe. —

Considero que no tiene importancia la supresión del párrafo 3º del artículo 5º del contrato, desde que se trata de una facultad implícita que podrá ser clara siempre que el caudal de agua lo permita. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.

Exptes. 4866-V-917, 5523-R-917. — Visto el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en cumplimiento del artículo 2º del decreto de 19 de Octubre de 1917, entre la Dirección General de Irrigación y el señor Diputado Nacional, doctor José María Jaramillo, en representación del Gobierno de la Provincia de La Rioja, relativo a la construcción de las obras de canalización de Villa Sanagasta hasta el lugar denominado «Los Sauces» cuyo presupuesto aprobado por el decreto citado, asciende a pesos 160.000 m/n.

Considerando, que de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y Dirección General de Contabilidad no hay inconveniente en prestar aprobación a dicho contrato, que es de modificación y aclaratorio de los aprobados por decretos de fechas 7 de Noviembre de 1914 (Irrigación del Valle de Sanagasta) y 28 de Abril del mismo año (Dique Los Sauces en la Quebrada La Rioja),

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato referido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con dicho contrato, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Consejo de Guerra Permanente para Tropa. — Sobre nombramiento de Defensores.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918.

Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Suprímese el envío de las listas de los oficiales a los efectos de nombramientos de defensores dispuesta por S. R. de 11 de Junio de 1912, B. M. Nº 687, 2ª Parte.

2º Cada vez que el Consejo de Guerra Permanente para Tropa necesite nombrar un defensor de oficio lo avisará a la D. G. P., la que comunicará a dicho Consejo el nombre de un Oficial por cada Gran Repartición y cuerpo de guarnición en esta Capital, Campo de Mayo y Liniers a dicho efecto. Para la comunicación de los nombres de dichos oficiales la D. G. P. observará un turno dentro de cada Gran Repartición o cuerpo.

3º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte y archívese.

MORENO

Escuela de Tiro. — Clasificaciones de exámenes

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918.

Visto el adjunto expediente E-650 de la Escuela de Tiro, dando cuenta del resultado de los exámenes finales,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Apruébanse las clasificaciones de exámenes de la Escuela de Tiro, del corriente año.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

MORENO

Uniforme de brin

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918.

Subsistiendo las mismas razones que motivaron el S. D., de fecha 2 de Marzo de 1915 (B. M. 4092) y consideradas las consultas formuladas respecto a su aplicación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Considérase vigente, con carácter permanente, desde el 15 de Noviembre hasta el 15 de Abril, el S. D. de fecha 2 de Marzo de 1915, relativo al uso del uniforme de brin.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Administración Ferrocarriles del Estado. — F. C. C. N. A. — Baños y letrinas en Estación San Cristóbal.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918.

Exp. 7933-F-1916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para la aprobación correspondiente, el plano, memoria descriptiva y presupuesto de acuerdo a los cuales proyecta la instalación de baños y letrinas para uso del personal en la estación San Cristóbal del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta asimismo, lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de cinco mil ciento noventa y un pesos con treinta centavos ($ 5.191,30 m/n) moneda nacional, y demás documentos, presentados, autorizando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ejecutar los trabajos a que los mismos se refieren, siendo entendido que la mencionada repartición, deberá someter a la aprobación del Departamento Nacional de Higiene, el tipo de descargador de agua que se proponga emplear en las instalaciones proyectadas.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración Ferrocarriles del Estado. — F. C. C. N. A. — Mejora de un puente en el río Chorromoro.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918.

Exp. 7999-F-918. — Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación correspondiente los planos, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales se propone efectuar los trabajos necesarios para mejorar las condiciones de estabilidad del puente con que la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Norte, cruza el Río Chorromoro, en la progresiva 855/796.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que no tiene observaciones que formular a ese respecto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto, de (pesos 73.300,86 m/n) setenta y tres mil trescientos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, y demás documentos a que se ha hecho referencia, autorizando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo de acuerdo con ellos, las obras de que se trata.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Ensanche de vías en estación San Pedro

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918.

Exp-1259-F-918. — Visto nuevamente estas actuaciones y teniendo en cuenta que al aprobarse los documentos relativos al proyecto de ampliación de señales en la estación San Pedro del Ferrocarril Central Norte Argentino y acordarse la autorización correspondiente para que la Administración de los Ferrocarriles del Estado lo lleve a cabo, se omitió dictar igual resolución con respecto a los correspondientes al ensanche de las vías de esa misma estación, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar la ejecución del proyectado ensanche de vías en la estación mencionada, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de ($ 14.073,01 m/n) catorce mil setenta y tres pesos con un centavo moneda nacional a que se refieren y que quedan aprobados.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Pacífico. — Galpón en estación Puerto Galván

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918.

Exp-1130-F-918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación correspondiente el plano y su memoria descriptiva de acuerdos a los cuales proyecta construir un galpón para el almacenamiento de bolsas vacías en la estación Puerto Galván - División Bahía Blanca.

Atento lo manifestado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas, y

Teniendo en cuenta que la construcción se levantará dentro de la zona portuaria, es decir, en jurisdicción de la última repartición citada, así como que la primera, de acuerdo con los términos de la ley 5315, debe fiscalizar la imputación de las erogaciones, por estar comprendidas del puerto comprendidas en el sistema de la empresa,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que a ella se refieren y que quedan aprobados.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que deberá vigilar dicha construcción y pase a la de Ferrocarriles a sus demás efectos.

TORELLO

Ferrocarril Pacífico. — Cerco de alambre y alumbrado público en Puerto Galván

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918.

Exp-11788-F-918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación correspondiente el plano y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone construir un cerco de alambre tejido y colocar lámparas eléctricas para el alumbrado público en Puerto Galván.

Atento lo manifestado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas, y

Teniendo en cuenta que esos trabajos se ejecutarán dentro de la zona portuaria, es decir, en jurisdicción de la última repartición citada, así como que la primera, de acuerdo con los términos de la ley 5315, debe fiscalizar la imputación de las erogaciones por estar comprendidas dentro del sistema de la empresa,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para llevar a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que a ellos se refieren y que quedan aprobados.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que deberá vigilar su ejecución, y pase a la de Ferrocarriles a sus demás efectos

TORELLO

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Sobre conservación y mantenimiento de puentes.

Excmo. Señor:

No concuerda en este caso mi opinión con lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril Oeste y creo por lo tanto que no corresponde hacer lugar a la reconsideración que se solicita.

El puente en cuestión es una obra de arte dependiente del ferrocarril que debe

(1)—Se publica nuevamente por haber aparecido con un error.

cuidar de su conservación a los efectos de su uso.

El pavimento es un accesorio de esa obra de arte y está comprendido entre los gastos de concesión necesarios para el uso del puente.

Debo observar además que tampoco existe equidad en este pedido porque con anterioridad al puente, el ferrocarril corría con la conservación del pavimento del paso a nivel, obligación que por lo tanto queda sustituida por la carga de que ahora reclama.— Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918.—Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918.

Exp. 6157-F-917.—Visto que la Municipalidad de la Capital solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proceda al arreglo del pavimento de madera en el puente ubicado en la calle Salguero entre Bartolomé Mitre y Diaz Vélez a fin de facilitar en esa forma el tráfico de rodados, y

Resultando:

Que la empresa del expresado ferrocarril a quien le fué ordenada por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 7 de Diciembre de 1917, la ejecución de ese trabajo, manifiesta que a ella no le incumbe llevarla a cabo por cuanto al establecer sus vías a bajo nivel, ha construído puentes superiores en las calles transversales entre las cuales se encuentra el de que se trata.

Que por otra parte y como, ni en el convenio que ha celebrado con el P. E. Nacional para la construcción de esos puentes, ni en la ley aprobatoria del mismo Nº 3963, se le impone la obligación de conservar esas obras, se abstiene de dar cumplimiento a lo resuelto, y

Considerando:

Que sustituyendo los puentes superiores el cruce ordinario de las calles de que se trata, lógico es que tratándose de una obra impuesta por el establecimiento del ferrocarril, sea a éste a quien corresponda el mantenimiento en buen estado de los mismos.

Que la empresa no puede eximirse de vigilar por el buen estado de dichos puentes ya que forman parte integrante de su vía como acesorios de la misma.

Y en tal virtud y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, deberá atender la conservación y mantenimiento de los puentes de que se trata, en forma tal de que puedan llenar completamente los fines para que fueron construídos, procediendo en consecuencia de inmediato llevar a cabo los trabajos de reparación de su afirmado.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a su efectos.

TORELLO

Ferrocarril Provincia de Santa Fé.—Falta de cumplimiento por las autoridades del Puerto de Santa Fe a disposiciones del decreto de Enero 14 de 1918.

Excmo. Señor:

El art. 285 B. del reglamento genera de ferrocarriles que ha sido modificado por Decreto de 14 de Enero, establece una medida de policía administrativa que tiene su relación con el tren rodante y su fundamento en su mejor utilización.

La disminución actual del tren rodante con relación al aumento del transporte ha determinado al P. E. a adoptar esa medida.

Los puertos cuando usan del tren rodante de sus maniobras internas, deben ser considerados en la misma situación que una empresa cualquiera y en este sentido están obligados a cumplir con las disposiciones del P. E. en materia de policía ferroviaria.

El Puerto de Santa Fe puede hacer un convenio con los ferrocarriles respecto a la estadía de sus vagones propios en el manejo interno del puerto, pero no puede aumentar por si ni resolver lo referente a las estadías de los vagones de las empresas que están sometidas a la jurisdicción nacional.

Creo, por lo tanto, que V. E. debe hacer saber a la Dirección de Ferrocarriles que intime al Ferrocarril de Santa Fe y al Puerto de Santa Fe el cumplimiento de esa medida reglamentaria.— Buenos Aires, Octubre 29 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918.

Exp. 11257-F-918.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 14 de Enero ppdo., se modificó el plazo que acordaba el artículo 285 B. del Reglamento General de Ferrocarriles para la descarga y devolución de los vagones en los puertos limitando a 48 horas en vez de 72 como se establecía en dicho reglamento.

Que según lo hace saber la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, no puede conseguir que lo dispuesto en el citado decreto tenga aplicación en el Puerto de Santa Fe, por cuanto la administración de éste sostiene que las prescripciones del decreto no le son aplicables, puesto que existe un convenio que fija el plazo para efectuar la devolución de conformidad a una tarifa de estadía.

Que de la copia que se acompaña a estas actuaciones del referido convenio, se desprende que el ferrocarril concede al puerto 72 horas hábiles para recibir cargados o vacíos y devolver en una u otra de esas formas los vagones en las vías de empalme, pasando el cual por cada veinticuatro horas o fracción, el puerto abonará al ferrocarril la cantidad de $ 0.25 m/n por cada 1000 kilogramos de capacidad de vagón con arreglo a la carga máxima, y

Considerando:

Que como lo dictamina el Señor Procurador del Tesoro los puertos cuando usan del tren rodante de sus maniobras internas deben ser considerados en la misma situación que una empresa cualquiera y en este sentido están obligados a cumplir con las disposiciones del P. E. en materia de policía ferroviaria.

Que el puerto de Santa Fe puede hacer un convenio con los ferrocarriles respecto a la estadía de sus vagones propios en el manejo interno del puerto, pero no aumentar por sí ni resolver lo referente a las estadías de los vagones de las empresas que están sometidas a la jurisdicción nacional.

Que por otra parte en el contrato para la construcción de dicho puerto celebrado entre el P. E. de la Nación y el de la Provincia de Santa Fe, se ha establecido que queda entendido que el Gobierno Nacional mantiene su jurisdicción en la zona del puerto a construirse de acuerdo con lo establecido en el inciso 10 del artículo 1o. de la ley de concesión», por lo que no es posible admitir que la administración del mismo se niegue a acatar las disposiciones de carácter general de que se trata.

Que en tal virtud le son aplicables las disposiciones del Decreto de 14 de Enero ppdo.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Que las autoridades del Puerto de Santa Fe, están en el deber de dar cumplimiento a las medidas de policía administrativas dictadas en el decreto del P. E. Nacional de fecha 14 de Enero ppdo.

Dirijase nota al Gobierno de la Provincia de Santa Fe con transcripción de esta resolución a fin de que se sirva disponer que la administración de dicho puerto dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 14 de Enero ppdo.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro Exp. B-931/917. — «Cuthamen, Territorio del Chubut, a diez de Junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Antonio Brun, viudo, comerciante, domiciliado en Cuthamen, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados, y de propiedad fiscal, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio del Río Negro, Distrito de Bariloche y que deberá ubicarse en el lote Nº 35 del plano de la zona andina del Ministerio de Agricultura de ese Territorio, de acuerdo con el croquis que acompaña. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. A. Brun. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, vecino de Buenos Aires para que en mi nombre y representación gestione y tramite la presente solicitud, como así las que crea conveniente o necesarias, relacionadas con éste, hasta su terminación. A. Brun. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos diez y siete a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el representante del interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). La tramitación de dicha solicitud ha sido reanudada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día cinco de Febrero de 1918 a las cinco pasado meridiano. La zona solicitada abarca todo el lote 35 de la zona andina (Departamento de Bariloche), reemplazándose los límites Este y Oeste por poligonales que sigan los cursos de los respectivos arroyos. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General».

E 13 noviembre Nº 914-v.25 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. J-270/918.

«Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. F. Rodriguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Mansilla 2796, por don Alfonso Jolfré, según poder que acompaña, contador, residente en Santiago de Chile, calle San Isidro 892, al señor Director se presenta y repetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, la que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Sud Este una recta de dirección S-45° O que pasa por un punto situado a mil metros al S-45° E de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas, al Sud Oeste una perpendicular al límite Sud Este que dista tres mil metros del punto citado, al Nor Este una serie de rectas no mayores de mil metros cada una, siguiendo la ribera del Río Barrancas y, finalmente, al Nor Oeste una perpendicular al límite Sud Oeste tal que con los límites anteriormente citados encierre una superficie de dos mil hectáreas. Será justicia. — F. Rodriguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy veintiseis de Febrero de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cuarenta minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. Regístrese el poder de referencia, devuélvase bajo constancia y pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca. Sub-director general. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Río Barrancas). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del descubrimiento «Violeta Argentina». En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte. Director General».

E. 15 noviembre Nº 893-v-26 nobre.

Dirección General de Minas Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente M-655/918.

«Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Ing. E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Lucovico Muzzió, profesor, domiciliado en Santiago, República de Chile, calle Constitución Nº 8, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que pertenecen a don Roque Ascardi ni, cuyo domicilio ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de La Pampa que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero común a los lotes 7 y 8 y 13 y 14 de la Sección XXIV, fracción A, del citado Territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia: F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy primero de Junio de mil novecientos diez y ocho a las nueve y treinta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 174 (fojas 180) del correspondiente Libro de Poderes). — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del pedimento M-1629/917. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría esperar, para otorgar la concesión, esperar la devolución de la nota diligenciada por las autoridades del Territorio Nacional de La Pampa. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, comuníquese a quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E-15 noviembre Nº 894-v-26 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Francisco Solano Cuello

07091-P-1918. — Octubre 30 de 1918. — Vista la queja del Sr. Francisco Solano Cuello contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por no dársele cama baja en compartimiento y excesivo cobro de flete equipaje, el 20 de Marzo último; y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que no se le proporcionó al recurrente la comodidad que solicitaba, no obstante haberlo solicitado con la anticipación debida y existir aquella disponible.

Que en cuanto al cobro que se efectuó de más en el exceso de equipaje ha sido devuelto por la Empresa al recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Preto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Federico Mediante

09416-P-1918. — Octubre 30 de 1918. — Vista la queja del Sr. Federico Mediante, contra la Empresa del Ferrocarril por mal estado de un baúl correspondiente a Guía de Equipaje N° 52119 despachada de Darragueira con destino a Bahía Blanca el 10 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que al recibir el equipaje de referencia, la Empresa observó la Guía por un cartel deteriorado, lo que prueba que el baúl se hallaba en buenas condiciones.

Que al llegar a destino resultó en las condiciones denunciadas.

Que el Art. 178 del Reglamento General ampara los derechos del quere llante,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quiene corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Preto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Bonifacio B. García

09456-P-1918. — Octubre 30 de 1918. — Vista la queja del Sr. Bonifacio B. García, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora y mal estado de una consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 4 despachada de Frisia a Río Negro el 19 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa recibió para su transporte 23 animales vacunos según consta en la carta de porte.

Que éste se efectuó con los primeros trenes, observándose las preferencias que establece el Art. 220 del Reglamento General.

Que al llegar a destino resultó un animal estropeado por lo que se observó el documento del transporte.

Que los Artos 233, 243, 262 y 270 del mencionado Reglamento amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los señores Lanfranchi Hnos.

09453-P-1918.— Octubre 30 de 1918. — Vista la queja de los Sres. Lanfranchi Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, porque ésta se niega a abonarles el importe de una consignación correspondiente a Guía N° 14 despachada de Retiro a Bulnes, el 20 de Septiembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia se incendió en la estación Mackenna, durante la última huelga del personal ferroviario,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Descarrilamiento de wagón N° 3235 en el kilómetro 294/500

022949-P-918. – Noviembre 4 de 1918.— Visto este expediente y resultando

Que el día 30 de Junio último, al pasar el tren N° 616 por el kilómetro 294/500 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el wagón N° 3235, sufriendo desperfectos éste y la vía, y los trenes Nos. 77 y 754 atrasos de 245 y 492 minutos, respectivamente, siendo cancelados los trenes 616, 545 y 617, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse cortado un eje del citado wagón a causa del exceso de carga, siendo culpable el encargado del trasbordo, Manuel Rosales, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado, el wagón enviado a talleres y la vía reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese este expediente.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento de locomotora No 1504 en estación «Laboulaye».

022351-P-918. – Noviembre 4 de 1918. — Visto este expediente y resultando,

Que el día 22 de Junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con elementos de tren N° 6 en la estación «Laboulaye» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora N° 1504, resultando la vía con desperfectos y el tren citado con un atraso de 139 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del señalero Pedro Lucero, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Descompostura locomotora No 1507 entre «Soler» y La «Cautiva».

022945-P-918. – Octubre 31 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Junio pasado, el tren N° 8 quedó detenido entre las estaciones «Soler» y «La Cautiva» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora N° 1507 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren y el N° 1 sufrieron atrasos de 105 y 96 minutos respectivamente y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de la llanta motriz izquierda, la que al salirse de la rueda rompió la biela acoplada delantera y torció la trasera, habiéndose producido la rotura de la llanta por debilitamiento del metal, y

Teniendo en cuenta:

Que la descompostura ha sido enviada a talleres para su reparación,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016938-P-918.— Noviembre 5 de 1918. — Visto este expediente en el que la Sociedad de maquinistas y foguistas «La Fraternidad» denuncia que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, aplicó erróneamente el Reglamento de Trabajo en cuanto se refiere al cómputo de horas de trabajo en los servicios de carga diagramado, y que con frecuencia se altera el diagrama aprobado para los trenes de Junín, Laboulaye, y

Resultando:

Que de las investigaciones practicadas al respecto, el tren citado sale con atraso frecuentemente.

Que la Empresa computa el trabajo del personal d l mismo, desde el momento que realmente lo ocupa y no desde el momento en que según el diagrama deberá tomar servicio, basándose para proceder así en el hecho de que al citado personal le pase un aviso comunicando el retardo.

Que la Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso d) de las prescripciones generales del Reglamento de Trabajo para el personal de máquinas, ha debido introducir en sus diagramas las modificaciones necesarias para subsanar dichos inconvenientes, o si esto no resultaba factible, establecer para dichos trenes servicios sin diagrama, y

Considerando:

Que el informe producido por la Inspección General de Explotación Técnica, establece de una manera clara y precisa cual es la aplicación del Reglamento de Trabajo en lo que se refiere el servicio de carga diagramado, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos f) y d).

Que es indispensable la uniformidad de criterio en la aplicación del Reglamento de Trabajo en todas las Empresas, a fin de evitar discrepancias entre éstas y sus respectivos personales, y

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Trabajo, una vez diagramado un servicio, deben computarse las horas de trabajo del personal, desde el momento fijado en el diagrama como hora para tomar servicio, aunque no se la pueda utilizar a esa hora, sinó más tarde.

Que el hecho de que se comunique al personal con cierta anticipación que sus servicios no serán requeridos en la hora prevista en el diagrama sinó tantas horas más tarde, no afecta absolutamente el derecho del mismo de conceptuarse en servicio desde la hora marcada en el diagrama para tomarlo, aunque de hecho por orden o indicación de sus superiores se presenta más tarde,

El Consejo resuelve:

1o Declarar justificada la denuncia formulada por la Sociedad «La Fraternidad» contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

2o Fijar a la Empresa un plazo de ocho (8) días, para que desista de la infracción cometida o modifique los diagramas de servicio del personal de máquinas de los trenes de carga de Junín a Laboulaye.

Comuníquese por circular, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, fecho, pase a la Sección de Control, a sus efectos. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

0 8362-P-1918.— Noviembre 2 de 1918. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que se ha omitido mencionar en la resolución del 10 de Junio último, los planos Nos 3271/5 y 3272/8, que se refieren a modificaciones y a la señalización de la estación Basavilbaso, respectivamente de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Que nada hay que observar a dichos planos por cuanto encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1o Ampliar la resolución citada en el sentido indicado.

2o Aprobar los planos Nos 3271/5 y 3272/8 y sus memorias descriptivas.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

025122-O-918. Octubre 31 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, presenta para su aprobación el adjunto proyecto de horario para el servicio de trenes especiales que propone correr entre las estaciones Mercedes y M. J. García, con parada en el Km. 103, los días 1 y 2 de Noviembre próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste – Queja del Sr Ubaldo González

09307-O 1918. – Octubre 30 1918 – Vista la queja del Sr. Ubaldo González contra la Empresa del F.C. Oeste, por no poder continuar viaje a General Acha, por falta de tren de combinación, el 21 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el 20 de Abril ppdo, se le expidió al recurrente un pasaje de combinación Once a General Acha;

Que esa noche, cuando ya había salido el tren en que viajaba el querellante, llegó a conocimiento de la Empresa del F. C. Oeste que se había declarado la huelga en el F.C. Pacífico, para cuya línea tenía la combinación el recurrente, que debía tomar en Toay,

Que debido a este inconveniente, tuvo que interrumpir su viaje,

Que el Reglamento General prevé estos casos y ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Sr. Juan Aguade

09017-O-1918. – Octubre 30 1918. — Vista la queja del Sr. Juan Aguade contra la Empresa del F.C Oeste, por mal proceder de sus empleados el 23 de Enero ppdo, y

Considerando

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia.

Que los empleados culpables han sido amonestados por la Empresa, registrándose su falta en el legajo personal,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese —A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios

019967-O-1917. – Octubre 30 1918 — Vista la queja del Centro de Consignatarios insertada contra la Empresa del F.C. Oeste, por cobro excesivo de flete de consignación correspondiente a carta de porte 29 despachada de Trenel a Mercado Central de Frutos, el 19 de Septiembre de 1915, y

Considerando:

Que se ha constatado que para liquidar el flete, la Empresa no ha efectuado la verificación de peso de acuerdo a lo que dispone el Art. 234 del Reglamento General de FF.CC.,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A Giovacchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la Cámara Sindical de Comercio de Frutos y Anexos.

01430-P-1918. — 31 Octubre 1918. — Vista la queja de la Cámara Sindical de Comercio de Frutas y Anexos, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora y mal estado de varias encomiendas de fruta y verdura; y

Considerando:

Que las encomiendas de frutas y verduras de que se reclama, que debieron llegar a la Estación Palermo el 18 de Enero ppdo. en trén 6, llegaron recién al día siguiente por trén 540, quedando a disposición de los interesados;

Que efectuada la revisación de una parte de los bultos pudo notarse que algunos canastos y cajones de duraznos estaban en malas condiciones; ignorándose el estado del resto de las consignaciones por no haber sido revisadas;

Que el recurrente no observó los documentos de transporte por el mal estado en que llegó la carga;

Que el Art. 195 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por el transporte e infracción al Art. 189 dejando constancia de los hechos en lo que se refiere al estado en que llegaron las encomiendas.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Dr. W. U. Tata.

09436-P-1918. — 30 Octubre 1918. — Vista la queja del Dr. W. U. Tata, contra la Empresa del F. C. Pacífico, porque teniendo que asistir a un enfermo grave el guardabarrera del paso a nivel próximo a la Estación Saénz Peña, lo detuvo cinco minutos ante las barreras, cuando el trén aún no había salido de la Estación Devoto, el día 10 de Abril ppdo.; y;

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia;

Que la Empresa reconociendo que el aludido empleado pudo dejar pasar al querellante le ha dado instrucciones para

que en lo sucesivo no se repitan hechos de esa naturaleza;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Rafael Romeo.

09459-P-1918. — 30 Octubre 1918. — Vista la queja del señor Rafael Romeo contra la Empresa del F. C. Pacífico por falta de entrega de una encomienda despachada bajo guía 12 de Rosario a General San Martín, el 19 de Abril ppdo. y

Considerando:

Que se ha constatado que la encomienda de referencia no fué entregada al querellante por haberse extraviado;

Que el Art. 195 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Victorio A. Monteverde

09433-P-1918. — 30 Octubre 1918. — Vista la queja del señor Victorio Monteverde contra la Empresa del F. C. Pacífico, por no despachársele su equipaje en la estación San Miguel, el 11 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia;

Que se ha infringido el Art. 177 del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Quejas de los señores J. L. Pérez y otros

09430-P-1918. — 30 Octubre 1918. — Vistas las quejas de los señores J. L. Pérez y Tortosa, contra la Empresa del F. C. Pacífico por falta de entrega de una encomienda correspondiente a guía 1, carta de porte 34368, despachada de Rosario C. A. a Villa Dolores, el 3 de Abril ppdo, y

Considerando:

Que se ha constatado que la encomienda de referencia fué entregada recién por el F. C. C. Argentino al F. C. Pacífico en empalme Río III el 18 de Abril ppdo. llegando a destino el 19 del mismo, retirándola los interesados a las 5 p/m. infringiéndose lo dispuesto por el Art. 181 del Reglamento General.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Federico Mediante

09422-P-1918. — Octubre 30 de 1918. — Vista la queja del Señor Federico Mediante, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por averías sufridas en un cartel de propaganda despachado bajo guía de equipaje 78202 de Alpachiri a Darragueira, el 9 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el equipaje de referencia consiste en diez bultos, entre los que se hallaba un cartel de propaganda, sin embalaje protector, llegó a destino y se depositó en el galpón de encomiendas.

Que al día siguiente se presentó el interesado a retirarlo, notando que la tela presentaba una pequeña rasgadura, por lo que insertó su protesta.

Que el Art. 178 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Paul de Tagliaferro

06446-P-1918. — Octubre 30 de 1918. — Vista la queja del Señor Paul de Tagliaferro, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por insolencia de un changador, el 11 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que si bien se ha constatado la veracidad de la denuncia, se trata de personal que no pertenece al ferrocarril.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la Señora Ana P. de Romero

06459-P-918. — Octubre 30 de 1918. — Vista la queja de la Señora Ana P. de Romero contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 1048 despachada de Palermo a Ombucta el 11/2/918. y por falta de 2 atados de bolsas, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 585 horas en vez de 423 horas 7 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que según observación inserta en la carta de porte, resultaron faltar en destino dos atados de bolsas.

Que los Arts. 225, 233, 243, y 270 del Reglamento General amparan los derechos de la recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 159 horas 53 minutos de retardo, y funda la queja por la falta de los dos bultos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Nicanor Parente

01659-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja del Señor Nicanor Parente contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 402 despachada de San Rafael a Bahía Blanca el 24/5/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 895 horas en vez de 309 que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 586 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Fernando García

014503-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja del Señor Francisco García contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 12846 despachada de Rosario a Piedritas el 13/5/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1423 horas en vez de 266 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 1153 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los Señores A. y M. Pipkin

015259-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja de los Señores A. y M. Pipkin contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 45 despachada de Huanguelen a C. Segovia el 17/5/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1334 horas 40 minutos en vez de 322 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 1012 horas 10 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los Señores Calegani y Nebuloni

017427-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja de los Señores Calegani y Nebuloni contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 681 despachada de Junín a Ascensión el 19/6/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 466 horas en vez de 103 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 363 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor M. Batle y otros

Expte. 08151-O-1918. — Octubre 30 de 1918. — Vista la queja del señor M. Batle y otros contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de luz en el coche de 2ª. 564 del tren 149 el día 19 de Abril próximo pasado, y

Considerando:

Que se ha constatado que, efectivamente, debido a haberse agregado el coche de referencia a último momento, por la gran aglomeración de pasajeros, salió de la estación Once iluminado sólo con dos focos, encendiéndose los demás inmediatamente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Miguel A. Canelli

Expte. 013017-O-918. — Octubre 30 de 1918. — Vista la queja del señor Miguel A. Canelli contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 485 despachada de Godoy Cruz a La Dorita el 13-5-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia, se han empleado 559 horas en vez de 373 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 186 horas de retardo.

Comuníquese a quines corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Juan Carchona

Expte. 022280-O-918. — Octubre 30 de 1918. — Vista la queja del señor, Juan Carchona, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 43 despachada de Río Segundo a Caballito el 11-7-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1087 horas en vez de 220 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 866 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quines corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Miguel A. Canelli

Expte. 015334-O-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja del señor Miguel A. Canelli contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 117 despachada de Buena Nueva a Carlos Casares el 10-6-918, y

Considerando:

Que para el transporte de referéncia se han empleado 415 horas en vez de 371 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 43 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quines corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Miguel A. Canelli

Expte. 017284-O-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja del señor Miguel A. Canelli contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de consignación de carte de porte Nº 192 despachada de Luzuriaga a C. Casares el 29-6-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 487 horas en vez de 371 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 115 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quines corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los señores Alvarez Hnos.

Expte. 019682-O-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja de los señores Alvarez Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 379 despachada de San Rafael a C. Casares el 23-7-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia, se han empleado 439 horas en vez de 384 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 54 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quines corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Miguel A. Canelli

Expte. 011545-O-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja del señor Miguel A. Canelli contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 1033 despachada de Godoy Cruz a C. Casares el 22-4-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 487 horas en vez de 371 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que en la línea del Ferrocarril Pacífico tuvo lugar la huelga ferroviaria desde el 22-4 hasta el 6-5-918;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 115 horas 30 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quines corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Juan Migueres

Expte. 07729-O-918. — Octubre 28 de 1918. — Vista la queja del señor Juan Migueres contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por el mal modo con que lo trató el guarda del paso a nivel calle Esperanza, el 3 de Abril último y poca atención en el desempeño de su puesto, y

Considerando:

Que se ha comprobado la negligencia de dicho empleado por lo que ha sido castigado;

Que en cuanto a los malos modos con que dice haber sido tratado el

recurrente nada se ha probado pues no presenta testigos,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quines corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los señores E. y J. Mateos y Compañía.

011555-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja de los señores E. y J. Mateos y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 12287 despachada de Rosario a Villa Dolores el 24/4/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación se han empleado 511 horas en vez de 336 horas 20 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 174 horas 40 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes correspo:da y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Alfredo Rico

019275-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja del señor Alfredo Rico contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 388 despachada de San Luis a Mendoza el 19/7/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 158 horas en vez de 125 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 32 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes correspo:da y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Alfredo Rico

019276-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja del señor Alfredo Rico contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 9, despachada de Alto Pencoso a Mendoza el 8/7/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 113 horas 30 minutos en vez de 90 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 23 horas, 30, minutos de retardo.

Comuníquese a quienes correspo:da y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Alfredo Rico

05400-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja del señor Alfredo Rico, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 1 despachada de Sancti-Spíritu a Godoy Cruz el 2/2/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 582 horas 30 minutos en vez de 340 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 242 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Centro de Consignatarios

016314-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 2, despachada de Los Indios a Palermo el 2/6/914, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 127 horas en vez de 94 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 32 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes correspo:da y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Julián Mascaró

06465-P-918. — Octubre 28 de 1918. — Vista la queja del señor Julián Mascaró contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en la entrega de su equipaje despachado de Asunción a Santa Isabel, el 14 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que el equipaje de referencia por olvido del personal quedó detenido en la estación Arribeños hasta el día siguiente en que fué retirado por el querellante.

Que el artículo 180 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes correspo:da y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor C. Ferrari

015440-C-1918. — Octubre 31 de 1918. — Vista la queja del señor C. Ferrari, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por deficiencias en el transporte de una consignación de papas correspondientes a Carta de Porte 14 de José de la Quintana a Rafael, fecha 24/1/1918, y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué puesta a disposición del interesado en destino recién el 19 de Febrero ppdo.

Que como la mercadería se encontraba en mal estado el consignatario se negó a retirarla, por lo que la Empresa procedió a vendarla en subasta pública.

Que la Empresa manifiesta al evacuar la vista, que la demora obedece a las consecuencias de la huelga del personal habido en la fecha del transporte,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

022292-O-918. — Noviembre 4 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, comunica que a pedido del Comisionado Municipal de Matanza, ha resuelto acordar un 50 por ciento de rebaja sobre su proporción de flete en el transporte de quince vagones con conchillas que se efectúa desde la Estación Magdalena con destino al arreglo de las plazas de San Justo y Ramos Mejía, y

Considerando:

Que nada hay que objetar a la rebaja propuesta,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los Señores Repetto y Compañía

015931-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja de los Señores Repetto y Compañía, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 642 despachada de G. Gutiérrez a B. Blanca el 13/5/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 736 horas en vez de 328 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 408 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Luis Eizaguirre

015933-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja del Señor Luis Eizaguirre contra la Empresa del F. C. Pacífico por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 10 despachada de Barcalá a Bahía Blanca el 11/5/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 784 horas en vez de 325 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 458 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Pedro Perla

012694-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja del Señor Pedro Perla contra la Empresa del F. C. Pacífico por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 476 despachada de Campana a Mackenna el 14/4/915, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 319 horas en vez de 174 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 145 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. José M. Martocci

016367-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja del Señor José M. Martocci contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 3, despachada de Ingeniero Wilkinson a General M. Campos, el 10/5/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1135 horas en vez de 384 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar qué la citada consignación fué transportada con 751 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los Señores J. Villarias y Cía.

013204-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja de los Señores J. Villarias y Cía., contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 28 despachada de Santa María de Oro a Pico el 11/5/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 448 horas en vez de 275 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 172 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Antonio Marquez

010681-O-918. — Octubre 31 de 1918 — Vista la queja del señor Antonio Marquez, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 27 despachada de Rodeo de la Cruz a C. Casares el 4/4/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 751 horas en vez de 371 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrentes.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 379 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes correspo:da y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los señores Marcocci Hnos. y Cía.

012377-O-918. — Octubre 31 de 1918. — Vista la queja de los señores Marcocci Hnos. y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 59 despachada de Coquimbito a 9 de Julio el 6/4/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1063 horas en vez de 346 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 717 horas de retardo.

Comuníquese a quienes correspo:da y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 19 de Octubre de 1918.

Avenida América Nº 1402, esquina Mercedes — 11,38 x 28,04 — pesos 12.000 — Edif. — E. — Pedro P. Nattino — A. — María Sara Nattino.

Argerich Nº 840 — Metros cuadrados 390,21 decímetros cuadrados — pesos 8.500 — Edif. — E. — Augusto Gangloff — A. — Amelia Canali de López.

Boedo Nº 1060 — 7,794 — 7.763 — 53.847 — 54.363 — pesos 22.000 — Edif. — E. — Mariano Montano — A. — José González Castillo.

Bolívar números 1138 90 — 9.816 milímetros x 35.246 milímetros — pesos 35.000 — Edif. — E. — Adela Lugones — A. — José Romero Ameal.

Bebedero números 2983-2987 — 8,65 — 8,66 — 20,28 — 20,29 — pesos 14.000 — Edif. — E. — Leoncio Amaduro — A. — Ludwig Finsterbusch.

Benito Juárez Nº 3809 esquina Morán Nº 4591 — 17,22 x 33,13 — pesos 14.355,53 — E. — Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — A. — Eva Marguivette Braim y Roberto Croslie Frayer Bennett (Cónyuges).

Cangallo Nº 3466 — 9,80 — 9,05 — 45,09 — 46.75 — pesos 23.000 — Edif. — E. — María Juana Magdalena Martínez y Villegas de Torkinson Ugarte — A. — Pedro Tamagui y Félix De Marzi.

Caxaraville Nº 4585 — 8,00 x 37,00 — pesos 3.850 — Edif. — E. — Reynaldo De Angelis — A. — José Sálgueiro Junior.

Conde Nº 975 — 8,66 — 8,66 — 22,05 — 22,09 — pesos 10.000 — Edif. — E. — Oscar Schmith — A. — Carlos Ernesto Juan Ferrari y Paganini.

Cespedes Nº 3194 esquina Conde números 993/999 — 8,92 — 11,86 — 13,13 — 16,16 con 6 metros en la ochava — Conde Nº 979 — 8,66 — 8,66 — 22,05 — 21,89 — Todo en pesos 21.700 — Edif. — E. — Oscar

Schmaith — A. — Amelia Juana Dux de Dupuy.

Corrientes Nº 1664 — 8.876 x 35.506 — (1/3 parte indivisa) — pesos 20.000 — Edif. — Guido Nº 1856 — 9,52 x 58,35 — pesos 30.600 — Edif. — (1/3 parte indivisa) — E. — Humberto Benjamin Burr — A. — Máximo Castagna.

Castillo números 1632/34 — 8,66 — 8,75 — 26,35 — 27,45 — pesos 15.700 — Edif. — E. — Luis Sassano y Emilia Isola de Sassano — A. — Pedro Laurienté y Miguel Petruolo.

Constitución Nº 2565 — 8,66 — 8.66 — 30,95 — 30,74 — pesos 22.300 — Edif. — E. — Bernardo Laporte — A. — Benito Castiñeira Ferreiro.

Espinosa Nº 1465 — 8,66 — 8.66 — 41.05 — 41.20 — pesos 12.000 — Edif. — E. — Antonio Camperchioli — A. — Benito Castiñeira Ferreiro.

Echeverría Nº 3470 — 8,66 x 38,311 — pesos 45.000 — Edif. — E. — Santiago (James) Bennie Stewart — A. — Jorge Davies Hughes.

Gutemberg esquina Sanabria — 16.12 — 16,18 — 10.00 — 10.00 — pesos 400 — E. — Luis de Angelis — A. — Juan Cabrera.

Hernandarias Nº 330 — 8,65 — 8,66 — 28,50 — 29.54 — pesos 6.600 — Edif. — E. — José Cazou — A. — Salvador Desimone.

Homero entre Avenida Directorio y Chascomús — 8,66 x 37,54 — pesos 1000 — E. — Juan Sangiovanni — A. — Rafael D'Alessandro.

Nahuél Huapi Nº 5458 — 10.00 x 40.00 — pesos 12.000 — Edif. — E. — Eugenio Tozzi — A. — Mercedes Monguillot de Arechavaleta.

Provincias Unidas Nº 4187 — 8,88 — 8,96 — 27,62 — 25. 23 — pesos 7.000 — Edif. — E. — Francisco Enrique — A. — Manuel Vázquez y María Duacastella de Vázquez.

Valle Nº 2327 — 8,66 — 8,71 — 21.27 — 19,65 — pesos 8.800 — Edif. — E. — Felipe C. Larrambere — A. — Manuel José Benítez.

Washington Nº 3400 — 8,66 x 43,50 — pesos 7.300 — Edif. — (Venta forzosa) — E. — Suc. de Antonio Buttini — A. — Lorenzo A. Villarino.

Territorios (Pampa)

Toay — Solar D — Manzana 140 — 25.00 x 50.00 — pesos 215.98 — E. — César Tamborini — A. — Luis Barsanzelli.

Escalante — Sección 2ª — Fracción D. — Lote N. O. 18 — Parte de la quinta 34 — H. 4, A. 15 — pesos 250 — E. — Marina Hortensia Escalante — A. — Hilario Pacheco.

Ingeniero Luiggi — Solar K — Manzana 62 — 40 x 60 — Parte de la quinta 34 — 230 x 240 m. — Todo en pesos 3.239,20 — E. — Elina Pombo de Devoto — A. — Schanton y Blanco «Sociedad».

Ingeniero Luiggi — Parte de la quinta 50 — H. 8, A. 39 — pesos 2.293,80 — E. — Elina Pombo de Devoto — A. — Pedro Batibel.

Ingeniero Luiggi — Solar B. — Manzana 64 — 28,29 — 20,00 — 40,71 — 60,71 — pesos 950 — E. — Elina Pombo de Devoto — A. — Enrique Cuastalli.

Ingeniero Luiggi — Solar K — Manzana 36 — 20 x 35 — pesos 1450 — E. — Elina Pombo de Devoto — A. — Antonio y Felipe Natta.

Chubut

Sarmiento — Lote pastoril 58 — H. 625 — Parte del lote agrícola 35 — H. 100 — Todo en pesos 14.000 — E. — Belarmino Menéndez — A. — Pascual Russomando.

Transmisión por muerte

Cabrera números 4819/25 — 8.22 x 21.21 — 8,66 x 22.39 — pesos 4.000 — Edif. — Suc. Domingo Frario — H. — Angela Mauro de Frario y otros.

Cabello números 3462/68 — 8,66 x 24,96 — pesos 10.000 — Edif. — Peña números 3020/26 — 10.00 x 21,53 — 10.00 x 22.68 — pesos 8.000 — Edif. — Suc. Pedro Creco — H. — María Capitani de Greco y otros.

Trelles Nº 1641 — 16,00 x 37.00 — pesos 4.000 — Edif. — Suc. Genaro Caputto — H. — Luis Caputo y Pepa y otro.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 24, pesos m/n 352.205,53.

Territorios por acto entre vivos, fincas 9, pesos m/n 22.398,98.

Total: fincas 53, pesos moneda nacional 374.604,51.

Capital por causa de muerte, fincas 4, pesos m/n 26.000.00.

Tota General: fincas 37, pesos moneda nacional 400.604,51.

Movimiento de la propiedad inmueble. —Inscripciones hechas el día 21 de Octubre de 1918.

Avenida América Nº 2536 — 8.66 x 45.555 — pesos 5.317,94 — Edif. — E — Giovanni Jaconis — A — Antonio Blanca Piña.

Avelino Díaz entre Centenera y Picheuta — 8.66, 10.38, 29.02, 34.95 — pesos 4.113,60 — E — Arturo Heber Jackson — A — Pedro Martignoni.

Andalgalá entre Bragado y Tapalqué — 25.98 x 43.25 — lotes 35, 36, 37, — pesos 2.080 — cada lote (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Amalia Gandulio y otro.

Asunción Nº 3409 — 8.66 x 26.89 — pesos 10.000 — Edif. — E — Bruno Schlesinger — A — Frich Appelhans.

Bragado entre Guaminí y Montiel — 8.66 x 26.70 — pesos 2.000 — (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Siritto (Concurso) — A — Próspero Romano.

Bucarelli Nº 2750 — 12.00 x 35.00 — pesos 16.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Benjamín Torres de Baldassarre (Su concurso) — A — «La Financiera» Sociedad.

Bacacay Nº 3319 — 8.66 x 19.94 — pesos 8.600 — Edif. — E — Francisco Marchitelli — A — Irene Alonso de Revillas.

Bermejo Nº 855/57 — 8.66, 8.66, 21.65, 22,51 — pesos 10.300 — Edif. — E — María Stella Pisciottano de D'Andrea y otros — A — Pascuale Tortoriello.

Bragado Nº 6985 — 8.66 x 25.98 — pesos 4.000 — Edif. — E — María Romero de Maffre — A — Antonio López Jasa.

Carlos Calvo Nº 869/71/75 — 8,10 x 62.24 — 7.85 x 62.24 — pesos 220.000 — Edif. — E — Ernesto y Carlos o Carlos Alberto Muñiz Frías — A — Angel Rainoldi.

Cochabamba Nº 1185 — 8.65 x 43.30 — con 1 martillo en contra de 4,52 por 16.10 — pesos 21.000 — Edif. — E — Elena Baravino de Frey — A — Jacinto Mota.

Carhué entre Provincias Unidas y Bragado — 8.66, x 43.25 — pesos 2.240 — (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Francisco Ricciardi.

Curapaligüé entre Avelino Díaz y Balvastro — 8.66 x 41.32 — 8.66 x 41.71 — (Venta forzosa).

Curapaligüe y Avelino Díaz — 21.78, x 26.63 — 29.92 x 28.85 — (6 metros ochava).

Curapaligüé entre Avelino Díaz y Santander — 17.32 x 28.85 — 17.32 x 29.56.

Asamblea entre Puán y Miró — 8.66 x 35.65.

Asamblea entre Puán y Miró — 8.66 x 26.75 — Todo en pesos 4.658,74 — E — Bartolomé V. Tamburini (Concurso) — A — Ricardo Fiandri.

Cayena Nº 470 — 8.66 x 43.30 — pesos 6.200 — Edif. — E — María Artola de Costa — A — Federico Moltrasio.

Camino San Martín entre Trelles y Jonte — 8.45 x 50.00 — pesos 4.500 — E — Vicente Vignati — A — Leoncio Fernández.

Chacabuco Nº 1064/66 — 7.577 x 45.465 — pesos 65.100 — Edif. — E — Juan B. Larraburu — A — Benito Juan Mallol.

Chacabuco Nº 651 — metros cuadrados 490 — pesos 43.700 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Francisco Zabala — A — Sucesión de Nicolasa Martel.

Godoy Cruz entre Cabrera y Guayanas — 8.66 x 38.762.

Guayanas entre Uriarte y Godoy Cruz — 8.66 x 50.21 — Todo en pesos 9.000 — E — José Conti y Juan Lauría Costa — A — Juan Pedro Gassiebayle.

Habana con frente a la vía del F. C. al Pacífico — 18.151 x 12.248 x 22.31 — (Terreno triangular)

Vallejos esquina Allende — 10.392 x 19.52.

Allende entre José Cubas y Vallejos — 8.66 x 19.52 — Todo en pesos 2.800 — E — Septimio Tesone — A — Jorge González.

Independencia Nº 1326 al 1332 — 7.677 x 58.200 — pesos 44.500 — Edif. — E — Pablo Basqué — A — Pablo Testone.

Independencia Nº 3760 al 68 — 17.32 x 72.74 — pesos 39.480 — Edif. — E — Amanda Clara Lanfranco y otros — A — Antonio Usanna.

Jachal entre Manuel Artigas y Zequeira — 17.32 x 36.67 — pesos 2.850 — E — Angel Colombo y Pedro Galli — A — Médica José.

Marcos Paz entre Médanos e Indio — 15.46 x 31.77 x 35.31 — terreno triangular — pesos 1.200 — E — Eduardo Retienne — A — Felisa Sierra de Martínez Barruti.

Montiel entre Provincias Unidas y Bragado — 8.66 x 34.64 — pesos 1.920 — (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Cándido J. Luzuriaga.

Mármol Nº 1787 — 8.66, 8.66, 20.77, 19.87 — pesos 5.500 — Edif. — E — José Perello — A — Félix Laveglia.

O'Higgins y Jaramillo — metros cuadrados 592.62.

Manzanares O'Higgins Jaramillo y Vía F. C. Argentino — metros cuadrados 3.807,48 — Todo en pesos 14.667 — E — Rodolfo B. Giménez — A — José García Orge.

Pasaje Pereyra Nº 1777 — 8.66 x 25.98 — pesos 7.200 — Edif. — E — Rafael Laterza — A — Primina Gallo de Luario.

Pino Nº 3475/83 — 21.02 — 21.02 — 17.74 — 17.00 — (Fracción interior)

Pino Nº 3495 — 12.12 x 24.35 — Todo en pesos 15.750 — E — Otto Niebuhr — A — Leo Koennecke.

Piedras Nº 455 al 461 — Mide 10.39 x 19.05 — Edif. — pesos 50.000 — E — José María Muiñoz Roncarate — A — José Luelmo.

Provincias Unidas esquina Carhué — Lote 10 — Manzana G — Mide 4.533 milímetros — 8.66 — 19.48 centímetros — 25.263 — (6 metros ochava) — pesos 1.680 — (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Siritto (concurso) — A — Celiano Rettore.

Pinto Nº 3870 — Mide 8.10, 8.20, 25.98, 25.98 — Edif. — pesos 8.500 — (Venta forzosa) — E — Egiziano Clementi — A — Banco Argentino de Hipotecas y Edificación.

Pampa Nº 1920 esquina 3 de Febrero 1780 — Mide 28.566 x 28.145 — Edif. — pesos 139.000 — E — Ramón del Sel — A — John (Juan) Wright.

Puán entre Directorio y Lobos — Lote 15 — Manzana K — Mide 8.66 x 46.33 — 8.70 x 45.26 — pesos 2.160 — E — Anacleto Vila — A — Ignacio Salazar.

Pereyra Lucena 2556/58 — Mide 8.66, 8.66, 47.85, 46.93 — Edif. — pesos 40.000 — (Venta forzosa) — E — Francisco Zabala (sucesión) — A — Nicolasa Martel (sucesión).

Quesada sin número esquina General Acha 3106 y 3112 — Mide 23.66 22.12, 21.48, 19.82 — Edif. — pesos 7.350 — E — Juan Veira — A — Mariano J. Etcheverry.

Quesada Nº 2924 — Mide 8.66, 8.66, 20.385, 20.00 — Edif. — pesos 5.061,40 — (Dación en pago) — E — Antonio Sougnac — A — Juan G. Abinet.

Strangford Nº 6.036 — Mide 10 x 22.80 — Edif. — pesos 3.126 — E — Wenceslao V. Villarreal — A — María Rizzardi de Soldati.

Santo Domingo Nº 2702/18 esquina Perdriel 1601/7 — Mide 14.92 x 31.21 — Edif. — pesos 24.100 — (Transmisión de dominio).

Río IV Nº 2635/45 — Mide 13.00, 13.00, 51.68, 52.29 — Edif. — pesos 18.100 — E — Enrique de Jaer — A — Marcelo Amadeo Lemaitre y otros.

San Juan Nº 3450 — Mide 8.66 x 25.35 — Edif. — pesos 20.000 — E — Fernando Vallone — A — David Solé.

San Matías Nº 3840 — Mide 8.66, x 33.37 — Edif. — pesos 2.500 — (Venta forzosa) — E — Félix Mazzucchelli (sucesión) — A — Natalio Lavazzano.

Sarmiento Nº 3849/51/53 — Mide 8.66 x 35.23 — 8.66 x 35.13 — Edif. — pesos 63.100 — (Venta forzosa) — E — Bartolomé Juan Garibaldi — A — Juan Etchepare.

Tapalqué entre Montiel y Bariloche — 8.66 x 23.00 — pesos 2.160 (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Leonardo Paglia.

Tucumán Nº 1579 — 7.216 x 60.62 — pesos 38.000 — Edif. — E — Camilo Faget y otros — A — Genaro Paolillo.

Tinogasta entre Argerich y Avenida Nazca — 8.66, 8.63, 42.44, 43.50 — pesos 2.000 — E — Félix M. Ravaglione — A — Mateo Angel Data.

Valentín Gómez Nº 3449 — 8.66 x 24.00 — pesos 12.940 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Antonio Francisco Juárez y sucesiones de José Suárez y María Francisca Suárez de Díaz — A — Santiago Zunino.

Wenceslao Villafañe Nº 584 — 8.66 x 45.51 — pesos 14.000 — Edif. — E — Luis Rafael y Raquel Longobardi y Tassi. Aurelia Tasso de Longobardi Josefa Catalina Longobardi y Tasso de Brancato y Mercedes Longobardi y Tasso de Grossi — A — Miguel De Berrardis.

Territorios Pampa

Sección 1ª — Fracción C — parte del lote 22 — chacra 1 — H. 100 — pesos 10.000 — E — Antonio Sucurro y Nicoletti — A — Sociedad Fidel y José Sucurro.

Chubut

Sección G. H. — Fracción B — parte del lote 12 — H. 2.500 — pesos 22.500 — E — Ernesto María Ygarzábal y Baldez — A — Mauricio Braun

Transmisión por muerte

Migueletes Nº 928 — 17.32 x 39.38 — pesos 35.000 — Edif. — (Parte 1/2 indivisa) — Suc. Juan Oneto (Su sucesión) — H — Regina Gaona de Oneto.

Defensa Nº 1519/21 — 8.38, 8.65, 43,65, 43.68, — Edif. — pesos 65.000. — H — Regina Gaona de Oneto.

Defensa Nº 1583/85 — 8.66 x 41.91 — pesos 40.000 — Edif. — H — Juan Martín Oneto y Gaona.

Jonte, Santo Tomé y Lope de Vega metros cuadrados 84.370 — pesos 40.000 — H — Regina Gaona de Oneto.

Brasil Nº 428/430 — 8.66, 9.352, 17.32, 17.320 — pesos 45.000 — Edif. — H — Juan Martín Oneto y Gaona.

3 de Febrero Nº 2045 — metros cuadrados 227,95 — Edif.

Zavalía Nº 2088 — 10.60 x 22.25 — Edif. — el precio es también para la anterior pesos 130.000 — H — Juan Martín Oneto y Gaona.

Uruguay Nº 1151 — 8.66 x 43.30 pesos 200.000 — Edif. — Sucesión Juan Oneto — A — Juan Martín Oneto y Gaona.

Pampa — General Pico — Parte de la chacra 132 — H. 26 — A. 12 — C. 46.

General Pico — parte de la chacra 133 — H. 60 — A. 67 — C. 10.

Parte de la chacra 134 — H. 14 — A. 14 — C. 78.

Parte de la chacra 140 — H. 56 — A. 19 — C. 36.

Parte de las chacras 141, 142, 143, — H. 61 — A. 93 — C. 75 cada una — Todo en pesos 22.026,09 — H — Regina Gaona de Oneto.

Resumen:

Capital por actos entre vivos fincas 53, pesos 1.028.453,94 m/nacional.

Territorios por actos entre vivos fincas 2, pesos 32.500,00 m/nacional.

Total fincas 58, $ 1.060,953,94 m/n.

Capital por causa de muerte fincas 8, pesos 555.000,00 moneda nacional.

Total fincas 66, $ 1.615.953,94 m/n.

Territorios por causa de muerte fincas 5, pesos 22.026,09 moneda nacional.

Total general fincas 71, $ 1.637.980,03 moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 22 de Octubre de 1918.

Adalgalá entre Provincias Unidas y Bragado — 17.32 — 17.324 — 38.40 — 37.772 — pesos 4.572.80 — (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Luis Toretti.

Bacacay Nº 2170 — 8.66 — 8.66 — 34.34 — 34.40 — pesos 28.000 — Edif. — E — Justiniano Pardo — A — Urbana Ranieres de Moll.

Cafayete entre Schmidel y Pizarro — 8.66 por 17.32 — pesos 1160 — E — Josefa Antola de Ambrosetti y otros — A — Alfonso Righi.

Canning Nº 2825/39 — 30.00 — 30.00 — 38.32 — 37.60 — Edif.

Canning Nº 2825/39 — 8.66 — 9.70 — 38.68 — 38.79 — Todo en pesos 72.000 — E — Adela Sartori de Petersen y otros — A — Viuda de Ricardo Petersen e hijos «Sociedad».

Cespedes Nº 2524/26 — Amenabar y General Paz — metros cuadrados 170 y 77 decímetros cuadrados — pesos 29.000 — Edif. — E — Anibal Vigitello — A — Juan Pinoges.

Crámer Nº 2452/56 — 13.856 — 47.630 — pesos 17.700 — Edif. — E — José María Angel; Adolfo, Jorge Juan; Vicente Emilio Antonio; Ana

Irene; José y Justo Pastor Cavanna — A — Manuel Bayón.

Cementerio del Norte; Parte de la sepultura 1 más la 2 y parte de la 3º Nº 39 — Sección 16 — metros cuadrados 5 y 1224 centímetros cuadrados — pesos 18.500 — Edif. — E — Rafael Ferro — A — Paride F. Giacomazzi.

Céspedes Nº 3455 — 8.66 — 8.66 — 39.78 — 39.48 — pesos 14.000 — Edif. — E — Anselmo Corradi — A — Lorenzo Traverso.

Céspedes Nº 3158 — 8.66 — 8.66 — 16.20 — 16.16 — pesos 7.400 — Edif. — E — Oscar Schmaith — A — Antonio Castro.

Fraga Nº 760 — 9.00 — 9.16 — 22:29 — 20.56 — pesos 6.400 — Edif. — E — José Fernando Fogacci y otros — A — Antonio Ghiglione.

Fonrouge entre Junta y Monte — 8.66 — 8.66 — 34.90 — 35.16 — pesos 400 — E — Genaro Ferrari — A — Cirilio Delgado.

Yerbal Nº 1510 — 8.66 por 19.22 — pesos 6.010 — Edif. — (Venta judicial) — E — José Musante y otros — A — Máxima Gurruchaga y María Gurruchaga.

Jachál entre Manuel Artigas y Zequeira — 17.32 por 36.67 — pesos 2.850 — E — Pedro Galli y Angel Colombo — A — Luis Santos Delucia.

Luzuriaga Nº 254 — 8.660 por 36.675 — pesos 14.400 — Edif. — E — Zelmira Báez de González — A — José María Veloso.

Loyola Nº 950 — 8.66 — 8.66 — 23.16 — 23.58 — pesos 3.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Alejandro Salvo y otros — A — Luisa Emilia Cánepa.

Laguna Nº 1331 — 8.66 — 8.70 — 38.10 — 38.97 — pesos 6.000 — Edif. — E — Juan Tapino, Josefa Tavarone Cónyuges — A — Carmen Azzato.

Loria Nº 1547 — 8.66 por 43.30 — pesos 10.800 — Edif. — E — Vicente Longo — A — Fidel Pizzolitto y Carlos Pablo Zanni.

Muñiz Nº 1881 — metros cuadrados 266 y 60 decímetros cuadrados — pesos 4.000 — Edif. — E — Juan Enrique Devoto y otros — A — Polonia F. Giorgetta.

Orán Nº 3320 — 8.66 — 8.66 — 19.687 — 19.216 — pesos 2.246 — Edif. — E — María Luisa Segunda Cambiasso de Merlin y otros — A — Juan Soredi.

Oro Nº 1888 — 8.66 — 8.66 — 23.98 — 23.02 — pesos 14.100 — Edif. — E — Grisaldo Núñez Irogoyen — A — Eufemia Calderón de Olivera.

Oliden Nº 1632 — 8.66 por 49.28 — pesos 4.000 — Edif. — E — Francisco Antonio Galvano — A — Bernardo Núñez y Ana Prieto de Núñez.

Olavarría Nº 916 — metros cuadrados 311 y 75 decímetros cuadrados — pesos 8.650 — Edif. — (1/2 indivisa) — E — Francisco Andreu y Zaragoza — A — Manuel Mari.

Pinto Nº 3549 — 8.66 por 29.11 — pesos 4.300 — Edif. — E — Hermosina Yscas — A — Catalina Tomazzini de Cinotti.

Plaza Nº 1235 — 8.66 por 38.97 — pesos 7.000 — Edif. — E — Juan Cavaliero — A — Angela Guanziroli.

Quintino Bocayuba Nº 479 — 8.66 — 8.66 — 14.24 — 14.04 — pesos 10.000 — Edif. — E — Juan Sommariva — A — Guillermo Enrique Mac Lean.

Recuero entre Portela y Pergamino — 8.66 por 21.27 — pesos 1.793.61 E—Sociedad «La Ibero Platense». — A — Francisco Treccarichi Palma.

Ramón L. Falcón Nº 2262 — 17.10 por 60.62 — pesos 28.250 — Edif. — E — Enrique M. Lezica — A — José Antonio Canteli.

Rivera Nº 1522/24 — 8.66 — 8.66 — 34.30 — 34.32 — pesos 63.000 — Edif. — E — Rigoli Hermanos «Sociedad» — A — Ricardo F. Rigoli.

Roseti Nº 757 — 9.00 — 9.10 — 34.54 — 35.82 — pesos 7.400 — Edif. — E — Vicente Paladino — A — Primo Pallavicini; Angela Garrini (Cónyuges).

Rivadavia Nº 6126 — 10.875 por 54.00 — pesos 18.000 — Edif. — E — Guillermo Gil — A — María Granero y otros.

San Julián Nº 2282 — 8.66 — 8.66 — 27.52 — 27.16 — pesos 4.196.50 — Edif. — E — Luisa A. Sauze y Mariano V. Escalada — A — Juan Eduardo Comte.

San Nicolás entre San Julián y Deseado — 8.66 por 31.75 — pesos 2.000 — E — Santiago y Natalio Solari — A — Assunto Romano.

Saavedra Nº 329/31 — 8.66 por 27.28 — pesos 24.000 — Edif. — E — Juan Atilio Noyer — A — Pablo Garese.

Salguero Nº 1658 — 8.72 — 8.72 — 24.50 — 25.98 — pesos 10.250 — Edif. — E — Teófilo Orlando — A — Vicente Mazza.

Triunvirato entre Estados y Jorge Newbery — 8.66 — 9.37 — 16.70 — 13.10 — Lotes 4 y 5 — manzana C. — 31.70 — 31.10 por 34.26 — terreno triangular — Todo en pesos 8.000 — E — Manuel Capurro y José Martignone — A — Cayetano Lobeira.

Territorios (Santa Cruz)

Sección VIII — Fracción A. — lote 19 — H. 10.000 — pesos 458.000 Todo — (Campo con lo existente).

Lote 20 — H. 10.000.

Sección VIII — Parte de los lotes 18, 21, 22 y 23 — H. 10.000.

Sección XIV — Fracción B. — Parte de los lotes 16, 17, 24 y 25 — H. 10.000 — E — Federico Alvarez de Toledo y Emilio Meyer Arana — A — Sociedad Anónima Ganadera Comercial Menéndez Behety.

Transmisión por muerte

Garay Nº 1101/19 esquina Rincón Nº 1597 — 17.397 por 17.32 — 14.887 por 16.454 — pesos 17.344.00 — Sucesión Juan José Noli — H — Rosa Noli y Oneto y otro.

Gorriti Nº 3737 — 8.66 por 47.50 — 8.69 por 48.69 — pesos 19.960 — Edif. — Sucesión Andrés Labate — H — Rosa Labate y Mauro.

Moreno Nº 1970/72 — 7.50 por 54.99 — pesos 30.000 — Edif. — Sucesión Francisco Doméstico — H — Adela Vives y otro.

Carlos Calvo Nº 4136/38 — 8.66 por 39.70 — 8.73 por 40.64 — pesos 7.000 — Edif.

San Juan Nº 4184 — 9.52 por 17.58 — pesos 7.000 — Edif.

Resumen:

Capital por actos entre vivos, fincas 37, pesos moneda nacional 463.378.91.

Territorios por actos entre vivos, fincas 4, pesos moneda nacional 458.000.00.

Total, por acto entre vivos, fincas 41, pesos moneda nacional 921.378.91.

Capital por causa de muerte, fincas 5, pesos moneda nacional 81.304.00.

Total general, fincas 46, pesos moneda nacional 1.002.682.91.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 23 de Octubre de 1918.

Alvarado Nº 2025/27 — 8,66 8,737 43,30 42,122 — pesos 10.500 — Edif. — E — Emilio B. Schenone — A — José Enrique Schenone.

Azcuénaga Nº 920 — 8,66 x 25,98 pesos 28.500 — Edif — E — Guillermo Ham y otros. — A — José Vicente Fernández.

Bacacay entre Moliere y Virgilio — Parte del fondo del lote 10 — Manzana 5 — metros cuadrados 41,92 d/c. — pesos 391,25 — E — José Sagaspe — A — Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, Limitada.

Bragado Nº 6732 — 8,66 x 26,76 — pesos 2. 000 — Edif — (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Siritto «Su Concurso» — A — Francisco Guarrá.

Bustamante Nº 33 y 37 — 8,66 8,66 24,82 24,67 — pesos 53.000 — Edif — E — Bernardo Larre — A — Osvaldo Tito Pellicer y San Arromán y otros.

Catayate entre Emilio Castro y Schmidel — 8,66 x 17,32 — pesos 720 — Edif — E — Josefa Antola de Ambrosetti y otros — A — José Cirullo y Elvira Antico de Cirullo.

Catayate esquina Pizarro — 20,01 por 17,32 — pesos 2.000 — E — Josefa Antola de Ambrosetti y otros — A — José Villapol.

Cementerio del Norte — Parte de la sepultura 19 — Más la Nº 20 — y parte de la 18 — Tablón 103 — Sección 16 — metros cuadrados 5 y 67 d/c. — pesos 20.000 — Edif. — E — Rafael Ferro — A — Ramón P. Poblet.

Cementerio del Norte — Lote 7 y 8 — Nº 114 — Manzana 9 — Sección 9 — metros cuadrados 6 y 25 d/c. — pesos 4.500 — Edif — E — Nicolás Canale — A — Jorge R. Blair y otros.

Elizalde Nº 2178 — metros cuadrados 224 y 43 d/c. — pesos 6.427,26 — E — José Vila Gómez — A — Sociedad Anónima «La Constructora Americana».

Freire Nº 1705/69 — metros cuadrados 12,12 de frente al S. O. por metros 52,22 en el del S. E. teniendo además un martillo a favor en el S. E., que mide 8,66; de N. O. a S. E. por 9 metros de S. O. a N. E.; midiendo el contrafrente 20,78 — pesos 137.000 — Edif — E — Cárlos Varangot; Cárlos Alberto; Emma, Eladia Eloisa Varangot de Sarrabayrou María Graziella Elsa Varangot; María Laura Varangot y Oscar Guillermo Varangot — A — José González Llamazárez.

Las Casas Nº 3477 — 8,66 8,66 25,81 25,65 — pesos 8.200 — Edif — E — Pablo De Angelis — A — Francisco Copolino de Campagnoli — Francisco Copolino de Campagnoli.

Monte entre Mariano Acosta y Martínez Castro — 8,66 8,70 42,26 43,57 — pesos 2.182,75 — E — Sociedad «Fomento Urbano en liquidación» — A — Enrique Beautemps.

Pilar Nº 1223 — 8,66 por 84,64 — pesos 960 — E — Josefa Antola de Ambrosetti y otros — A — José Maceri.

Pino Nº 3508 — 7,30 7,30 30,41 30,45 — pesos 25.500 — Edif — E — Juan Ochoa — A — Nicolás Beltrame.

Pizarro Nº 6571 — 8,66 por 20,01 — pesos 1160 — E — Josefa Antola de Ambrosetti y otros — A — Generoso Marino.

Pino Nº 3421/3441 46 — mide 46,976 46,976 71,136 69,18 — Edif. — pesos 265.000 — E — Carlos Otto Peters — A — Francisco Campos Torreblanca.

Paysandú 1590 — Mide 8,66 8,66 23,12 23,34 — Edif — pesos 4.600 — E — María Paula Angela Rey de Quintero — A — Juan Bautista Aboitiz.

Piedras Nº 119 al 125 — Mide 17.753 por 68.847 — Edif — pesos 770,030 — Todo.

Victoria Nº 828 al 834 — Mide 8.227 por 18.825 — Edif — E — José Roque Naveira — A — Sociedad Anónima «Grandes Almacenes» Tienda. San Juan Cibrian Hermanos».

Avenida Quintana Nº 83 — Mide 8,55 8,606 30,11 30,11 — Edif — pesos 197.000 — E — Pablo Saint — A — Elvira Gómez de Llano.

San Francisco Nº 760 — Mide 8,00 por 39,40 — Edif — pesos 3.600 — E — Ludovico Borgogno — A — Francisco Canuso.

Tapalqué entre Carhué y Guamini — Lote 26 — manzana J — Mide 8,66 por 35,35 — pesos 2.400 (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Siritto (concurso) — A — Brigida María Valentini.

Talcahuano Nº 847 — Mide 8,486 por 34,640 — Edif — pesos 46.500 — E — Lucas Iparraguirre — A — Adolfo Salvador Salas.

Terrero Nº 1979 — Mide 8,66 8,66 25,33 25,35 — Edif — pesos 5.500 — E — Mariana Delelis de Fiorillo — A — José Ramón Fernández Fabeiro.

Triunvirato entre Juramento y Echeverría — Lote 22 — Manzana B — Mide 8,60 8,66 27,60 27,25 — pesos 2.000 — E — Indalecio Regueiro — A — Francisco Suárez Loredo.

Vírgenes Nº 254 — Mide 8,66 por 42,17 — Edif — pesos 8.000 — E — Antonio Del Negro; Nicolás; Juan; Antonio; Angel María y Filomena Del Negro y Cirelli — A — Florindo Santángelo.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo «Launtor» — Sección VIII — Fracción A — Lote 16 — manzana 14 — Solares 5, 6, 7, y 8 — Mide 100 por 50 — pesos 800 — E — Enrique Madero — A — Nicolás Gómez Ortíz.

Transmisión por causa de muerte

Azcuénaga Nº 832/34 — Mide 9,526 por 24,793 — Edif — pesos 50.000.

Azcuénaga Nº 1036 — Mide 7,361 por 37,42 — Edif — pesos 20.000.

Azcuénaga Nº 826/28 — Mide 9,526 por 24,793 — Edif — pesos 50.000. — Sucesión — Natalio Croce — H — Catalina Bideau de Croce y otros.

Belgrano Nº 2633 — Mide 8,66 por 57,16 — Edif — pesos 50.000.

Castro Barros Nº 266 — Mide 8,66 8,80 31,75 32,69 — Edif — pesos 15.000 — Sucesión — Elisa Gallego — H — Manuel Gallego Cancela.

Bartolomé Mitre Nº 1047 — Mide 8,22 por 60,62 — Edif — pesos 72.000

Cárlos Pellegrini Nº 111/13/15, 19/23 — Mide 19,00 por 16,73 — Edif — pesos 95.000.

Bartolomé Mitre Nº 1043/45 — Mide 6,928 por 60,62 — Edif — pesos 98.000 — Sucesión — Elvira Bento de Pellicer — H — Paula Pellicer y Bento y otros.

Resúmen

Capital por acto entre vivos fincas, 27; pesos 1.617.671,26 m/nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas, 1; pesos 800,00 m/n.

Total fincas, 28; pesos 1.618.471,26 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas, 8; pesos 450.000,00 m/nacional.

Total general fincas 38, $ 2.068.471,25 moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 24 de Octubre de 1918.

Arcos Nos. 1970/80 — 27,71 por 43,30 — pesos 50.000 — Edif. — E — Matías Guillermo Sánchez Sorondo — A — Guillermo Welbers.

Cabot Nº 1740 — 8,01 — 8 30 — 21,37 — 23 80 — pesos 2.500 — Edif. — E — Desiderio Certain, Antonia Cabos de Certain — A — Primo José Giudici.

Curapaligué Nº 156 — 8,65 — 8 80 — 38,00 — 39 40 — pesos 21.500 — Edif. — E — Fernando Bourre — A — María Bourre de García.

Cevallos Nº 1680 — 8,65 — 11,26 — 20,00 — 30,00 — pesos 25.000 — Edif. — E — Pedro Halcepo — A — Paskual Donato.

Chacarita Nº 2453 al 73 — 25,98 por 50,66 — pesos 140.000 — Edif. — E — Gerónimo Lovero — A — Enrique Scherrer.

Cuba Nº 3844 — 8,66 por 32 995 — pesos 13.000 — Edif. — E — Juan Puricelli — A — David Halpern.

Avenida Chiclana Nos. 4263/65 — 8,66 — 10 20 — 25,76 — 20,36, — pesos 9.560 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Juan Eroles — A — Eustaquio Cuevas.

Convención Nº 63 — 7,50 por 20 00 — pesos 4.000 — Edif. — (1/3 parte indivisa) — E — Gerónimo Raimundo García — A — Adela y María Irene García.

Craig Nº 846 — 8,666 por 30,31 — pesos 10.700 — Edif, — E — Angel Cheroni — A — Antonio Masarone.

Cruz Nº 865/867 — 11.31 por 40,00 — pesos 50.000 — Edif. — E — José Lonati — A — Cayetano Carlos César Scotto.

Constitución Nos. 3649/51 — 8,656 — 8,76 — 38 98 — 39,17 — pesos 1.467,40 — Edif. — (1/16 avas partes indivisa) — E — José Damiano y Delvaghi — A — Antonio Damiano.

Gorriti Nº 3790 — 8,66 — 8,72 — 19,73 — 18,90 — pesos 7.000 — Edif. — E — Banco El Hogar Argentino — A — Juan Castro,

Guatemala Nos. 4632/34 — 8,666 por 30,50 — pesos 7.250 — Edif. — E — Angela Crespo de Rivero — A — Faustino Faccini y Luis Anselmo.

Iberá Nº 5344 — 8,66 por 20 90 — pesos 3.300 — Edif. — E — Enrique Witte — A — Isidoro Rapado.

Inclán Nos. 2871/2875 — 17,32 — 17,32 — 57.31 — 57,48 — pesos 41.000 — Edif. — E — Carolina Pariani de Berrettini — A — Gerónimo Lovero.

Monte Nº 3630 — 8,636 — 8,70 — 42,26 — 43,57 — pesos 1.600 — Edif. — E — Enrique Beautemps — A — José Lamas Chao.

Monte Dinero Nº 1224 — 8,66 — 8,66 — 18 80 — 18,58 — pesos 5.125 — Edif. — E — María Paula Angela Rey de Quintero — A — Urbano Martín Richet.

Monroe Nos. 3772, 82 y 3800 esquina Forest — 33,60 de frente al Sud Oeste; 37,30 al Nord Oeste; 25,50 en el lado Norte; 22,50 en el Nord Este y 60,62 en el Sud Este — pesos 29.000 — Edif. — E — Alí María Amoretti — A — Timoteo Daly Machado.

Misiones Nº 249 — 7,577 por 40,537 — pesos 27.200 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sucesiones: Manuela Romero de Maldonado y Arturo Maldonado — A — Enrique Dondena.

Merlo Nº 1535 — 8,66 por 27,27 — pesos 7.700 — Edif. — E — Severino Erbetta — A — Enrique Somoza.

Olavarría Nos. 731/35 — 11.63 por 30,31 — pesos 20.000 — Edif. —

E — Esteban Buljevich — A — Rafael D'Angiola.
Pasaje Escribano Nº 39 — 8,00 — 8,00 — 29 03 — 26,96 — pesos 16.000 — Edif. — E — Leopoldo Hernández — A — Teófilo Hernández.
Pergamino Nº 1109 — 8,66 — 8,74 — 18,06 — 19,36 — pesos 1.200 — Edif. — E — Miguel Orbinate y Erminia Santolóquido de Orbinate — A — A. Antonio M. Otero.
Quesada Nº 4186 — 8,666 por 15,71 — pesos 1.450 — Edif. — E — Rafael Pascua — A — Manuel González Linares y Josefa González Fernández (cónyuges).
Rincón Nos. 932/936 — 8,666 por 50,228 — pesos 31.000 — Edif. — E — Marcos Giardino y Rosa Risuelo de Giardino — A — José Lizzadro.
Rocha Nº 1345 — 8,66 — 8.66 — 38,45 — 38,12 — pesos 20.650 — Edif. — E — Juan Améndola — A — Francisco Lledo.
Ramón L. Falcón Nº 2666 — 15,344 por 60,966 — pesos 82.000 — Edif. — E — Fortunato Zignago — A — Celia Coll de Rufino.
Stephenson Nos. 2876/880 — 10,64 — 10,03 — 46,00 — 50,37 — pesos 10.000 — Edif. — E — Eufemio Luisa Cevasco de Duarte y otro — A — Alejandro Galuzzi.
Sarandí Nº 748 — 7,36 por 25,98 — pesos 30.000 — Edif. — Parte de la finca anterior — 8,53 por 7,35 — E — Darío Cristal y María del Pilar Cristal de Núñez — A — Tomás Penelas (hijo).
Salóm Nos. 432/436 — 8,66 por 44,383 — pesos 16.400 — Edif. — (Venta forzosa) — E — José Versagi — A — Ignacio Novatti.
Talcahuano Nos. 250/254/256 — 9,65 por 19,30 — pesos 8.500 — Edif. — E — Pedro Raggio — A — Amílcar Octavio Marcon.
Tranway Rural a Vapor — 8,66 — 10,45 — 29 82 — 23,35 — Contiguas al anterior — 17,32 — 17,78 — 29,82 — 25,11 — Todo en pesos 1.700 — E — Emilia Pérez — A — Mateo Pérez y Esteban Mar.
Varela Nº 912 — 8,227 — 8,443 — 30,04 — 28,40 — pesos 7.000 — Edif. — E — Arturo José Godefroy — A — Juan Remigio Planterose.
Viel Nº 1771 — 8,66 — 8,66 — 27,10 — 27,10 — pesos 4.600 — Edif. — E — José Piacenza — A — Faustino Ciurcio y Catalina Avigliano de Ciurcio.
Washington Nº 3402 — 8,66 por 43,30 — pesos 5.500 — Edif. — (Venta judicial) — E — Antonio Buttini (su sucesión) — A — Remigio Bagani.

Territorios

Pampa

Ite. Alvear — Sección 1ª — Fracción B — Lote 14 — parte de la chacra 2 — H. 37 — A. 21 — pesos 8.500 — E — Eusebio Madariaga — A — Santiago Herrero Martín.
Ite. Alvear — Sección 1ª — Fracción B — Lote 19 — Solar A — 20 por 40 — pesos 1.300 — E — Felipe Ballestero — A — María Josefa Castro Pereyra.
Pueblo Intendente Alvear — Sección 1ª — Fracción B — Lotes 13 y 14 — parte de la chacra 23 — Mide 163 por 490 — pesos 1.000 — E — Fulgencio Roldán — A — Casilda Roldán de Suárez.
Transmisión por causa de muerte
Bahía Blanca, entre Arregui y Lazcano — Lote 45 — Manzana E — Mide 8,00 por 57,25 — Triunvirato entre Iberá y Quesada — Lote 24 — Manzana A — Mide 8,66 por 22,12 — pesos 1.200 — Suc. — Juan Carlos Larre — H — Manuela Fraga de Larre y María Azucena Terán de Larre.
Neuquén Nº 2329 — Mide 8,65 — 8,70 — 40,70 — 41,45 — Edif. — pesos 4.000.
Provincias Unidas Nº 2976 — Mide 8,66 por 46,61 — Edif. — pesos 8.000.
Provincias Unidas Nº 2968 — Mide 8,66 por 55,27 — Edif., — pesos 8.000.
Provincias Unidas Nº 2981 — Mide 8,66 por 46,61 — Edif. — pesos 7.000 — Suc. — Tito Ghio — H — Adelina Stock de Ghio y otros.
Malvinas Nos. 136/142 — Mide 17,32 por 35,50 — Edif. — pesos 14.000
Ramón L. Falcón Nos. 1556/68/78 Mide 43,30 por 49,56 — 43,30 por 50,25 — Edif. — pesos 32.000 — Suc. — Martín Galup — H — Rodolfo Rufino Galup y Brunat y otros.
San Jorge Nos. 2201 al 17, esquina San Antonio 843 al 847 — Mide 24,86 por 50,23 — Edif. — pesos 18.000.
Iriarte Nº 1536 — Mide 8,66 — 8,66 — 26 58 — 26,52 — Edif. — pesos 4.000.
Río Cuarto Nº 1878 y Herrera 2018 — Mide 8,66 — 8,66 — 20,92 — 18,20 — Edif. — pesos 6.000.
Isabel la Católica Nº 1490 esquina California 1587 al 99 — Mide 15,04 — 14,88 — 27,00 — 27,18 — Edif. — pesos 13.000. — Suc. — Dorindo Nicolini — H — Cristóbal Nicolini.

Resumen:

Capital: por acto entre vivos, fincas 37, pesos 826.902,40 moneda nacional.
Territorios por acto entre vivos, fincas 3, pesos 10.800 moneda nacional.
Total: fincas 40, pesos 837.702,40 moneda nacional.
Capital: por causa de muerte, fincas 12, pesos 116.640 moneda nacional.
Total general: fincas 52, pesos moneda nacional 954.342,40.

Movimiento de la Propiedad Inmueble.
— Inscripciones hechas el día 25 de Octubre de 1918.

Arévalo Nº 2750 — Mide 8,66 x 28,35 — Edif. — pesos 9.200 — E. — Cándido Forcelledo Margarita Trech de Forcelledo —, A. — Leoncio, Leoz.
Arrotea números 745 y 47 — Mide 8,66 x 25,98 — Edif. — pesos 5.210 — E. — Juan B. Zappettini — A. — Urbano Castro.
Bulnes Nº 1315 — Mide 10.825 — 10.825 — 15.38 — 14.54 — Edif. — pesos 12.800 — E. — Elisa Quintero — A. — Teresa Porro.
Báez Nº 186 — Mide 8,66 — 9,60 — 25,95 — 21,81 — Edif. — pesos 4.980 — E. — Erminia Godoy de Sotomayor — A. — Camilo Fernández Vázquez.
Boedo Nº 1733 — Mide 8,65 x 17,32 — Edif. — pesos 9.100 — E. — Emilia Montecchio — A. — Antonio Castagna.
Cementerio Oeste — Lotes 13 y 14 Nº 7 — Sección 13 — 2ª categoría — Mide 6 metros 25 decímetros cuadrados pesos 3.500 — E. — Agustín Antonio Garibaldi — A. — Ofelia Ocantos Escalada.
Corvalán esquina Avenida de la Noria — Lote 1 — Manzana 22 — Mide 17,62 — 19,05 — 13,19 — 9.70 — (4 metros ochava) — pesos 1.060 todo — Contiguo al anterior — Lote 2 — Manz. 22 — Mide 8,66 de frente al Sud Oeste; 13,19 en el Sud Este; de cuyo punto y con inclinación hacia el Nord-Este 9,70 y 17.32 en el Nord Oeste de cuyo punto y con inclinación hacía el Nord-Este, 14,38 teniendo 8 66 en el contrafrente al Nord-Este — E. — Sociedad «Fomento Urbano Rural» — A. — Juan V. Fagiano.
Corrientes Nº 2634 — Mide 8,66 — 8,65 — 35,65 — 35.80 — Edif. — pesos 56.000 — E. — Rosa Saettone de Pini — A. — Manfredo Rafael Cantalupi.
Colombres números 1573/77 — Mide 8,66 — 8,66 — 46.76 — 46.88 — Edif. — pesos 23.000 — E. — Antonio Castagna — A. — Teresa Martínez de Rua.
Forest Nº 663 — Mide 8,89 — 9.16 — 24.82 — 22,56 — Edif. — pesos 16.500 — E. — Juan Bonello Actis — A. — Tomás Manríquez.
Giribone números 1720/22 — Mide 7,90 — 7.90 — 12.99 — 12.99 — Edif. — pesos 6.000 — E. — Leonor García — A. — Manuel Gómez y Concepción Castiñeiras de Gómez.
Garmendia Nº 4725 — Mide 8,66 — 9,13 — 30 65 — 33,53 — Edif. — pesos 4.750 — E. — Miguel Gaynecotche — A. — María Catalina Salvo.
Guaminí entre Provincias Unidas y Bragado — Lote 45 — Manzana C — Mide 8,66 x 43,25 — pesos 2.240 — (Venta forzosa) — E. — Concurso de Eduardo A. Siritto — A. — Francisco Liberto.
Heredia entre Charlone y Roseti — Lote 8 — Manzana V — Mide 8,66 x 31,02 — pesos 940,20 — (Venta forzosa) — E. — Concurso Eduardo Carcedo — A. — Camilo Varela Alvarez.
Yerbal esquina Rojas — Lote 15 — Mide 23,36 — 12,59 — 12.71 — 22,78 — pesos 8.000 — E. — María Flora Beazley — A. — Félix Egoguiza.
Independencia Nº 3948 esquina Yapeyú 828 — Mide 19,20 — 19,70 — 43.806 — 43,806 — Edif. — pesos 37.250 — (Venta forzosa) — E. — Pedro Loitegui — A. — María Celeste Augusta Imbert.
Inclán Nº 2810 — Mide 7,80 x 11,20 — Edif. — pesos 8.200 — E. — Antonio Colmeiro — A. — José Calienni.
Isabel la Católica números 167 y 69 — Mide 11,75 — 11.60 — 17,70 — 14,60 — Edif. — pesos 39.000 — (Venta forzosa) — E. — José Ramón Rodríguez y Rodríguez su sucesión, y otra — A. — Juan Bautista Barbagelata.
Leones números 2532/35 — Mide 8,66 — 8,66 — 38,89 — 38.84 — Edif. — pesos 6.500 — E. — Carmelo E. Carbone — A. — Antonio Carrella.
Núñez Nº 2972 — Mide 25,98 x 43,30 — Edif. — pesos 13.500 — E. — Juana María Dassaigne — A. — José Jancinto Bollada.
Manzoni Nº 157 — Mide 8,65 x 58,90 — Edif. — pesos 3.900 — (Venta judicial) — E. — Francisca Pellegrini de Fanti y otros — A. — Luis Massironi.
Once de Septiembre esquina Loreto — Lotes 5, 4, 6 y parte del lote C — Manz. 22 — Mide 23.382 x 42.434 — Edif. — pesos 117.000 — (Lotes con lo edificado) — E. — Arturo Peró — A. — Rafael Lópéz Saubidet.
Olleros Nº 3133 — Mide 8,66 x 31,95 — Edif. — pesos 13.800 — E. — José Pedro Poutz — A. — Nemesia Nicolaride Arpe.
Olavarría Nº 1909 — Mide 6,93 — 7,33 — 16,00 — 17.493 — Edif. — pesos 9.400 — E. — Antonio Lambre — A. — Francisco Amoretti.
Planes Nº 768 — Mide 8,66 — 8,68 — 26,18 — 25,38 — Edif. — pesos 10.000 — E. — Luis Raúl; Armando Serafín y Hortensia Juana Privat y Laporte y María Luisa Laporte de Privat — A. — Antonio Colombo.
Pasaje Epuyen Nº 594 — Mide 188 metros 14 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 15.200 — E. — Gelindo Paroli — A. — Félix Giarra.
Humahuaca Nº 1442 — Mide 8,66 x 34,64 — Edif. — pesos 1.775 — E. — Severio Albamonte — A. — Pascual Laino Lancelotti.
Roque Pérez Nº 4768 — Mide 8,66 x 42,50 — Edif. — pesos 1.800 — (Venta forzosa) — E. — Félix Ghiomelli — A. — Carlos Pane.
Rivera Nº 1772 — Mide 8,65 x 49,00 — (Con un martillo a favor de 98 centímetros por 8,66) — pesos 22.632 todo — (Finca edificada en 2 lotes) — Rivera Nº 1772 — Mide 8,65 x 49,00 — Edif. — E. — Mario Gino — A. — Casimiro Mateos.
Tequendama números 2650/60 — Mide 82,41 x 82,315 — Edif. — (Finca edificada en 2 fracciones) — Tequendama números 2650/60 — Mide 62.855 x 32.355 — Edif. — pesos todo en 25.200 — E. — Loreto Cipolla — A. — Guillermo Osthoff.
Superí Nº 1.255 — Mide 7,79 — 7,79 — 35,90 — 31.20 — Edif. — pesos 4.000 — E. — Manuel González Rodríguez — A. — Peregrino González Rodríguez.
Saavedra Nº 255 — Mide 10.392 x 37,88 — Edif. — pesos 36.000 — E. — Antonio Fraquelli — A. — Tiburcio Sáenz.
Terrada esquina Boulevard América — Lotes 1 al 5 — Manzana 313 — Mide 45,550 x 30,48 — pesos 1.852 — E. — Ana Rochero de Riviere — A. — Alberto E. Sánchez.

Territorios Nacionales (Chubut)

Pueblo «Trelew» — Manzana 69 — Parte del Solar F — Mide 9,65 x 47,00 — pesos 2.300 — (Solar con lo edificado) — E. — José Vicente Carvalho — A. — Domingo Zaballa.
Pueblo «Trelew» — Manzana 20 — Solar I — Mide 940 metros cuadrados — pesos 2.000 — (Solar con lo edificado) — E. — Casto S. Muñoz — A. — Tomás Azcona.
Pueblo «Trelew» — Manzana 48 — Parte del Solar M — Mide 10 x 47 — pesos 7.500 — (Solar con edificio) — E. — Guillermo Mullally — A. — Margarita Gulck de Cabrera.
Transmisión por causa de muerte
Las Heras Nº 1987 — Mide 8,00 x 37,50 — Edif. — pesos 18.000 — Suc. Dolores Zaldivar de Doyhambehere — H. — Felipe Doyhambere y otros.
Sáenz Peña Nº 660 — Mide 7.266 x 34.640 — Edif. — pesos 34.000 — Suc. Teresa Sánchez de González — H. — Recaredo González y otros — Pozos Nº 968 — Mide 8,66 x 24,68 — 7.361 x 24.68, — Edif. — pesos 32.000.
Terrero Nº 749 — Mide 8,92 — 8,66 — 44,90 — 46.98 — Edif. — pesos 5.155 — Terrero Nº 757 — Mide 8,92 — 8,66 — 44,90 — 42.82 — Edif. — pesos 4.700 — Suc. Paulina Cova de Cúneo — H. — José Cúneo y Cova y otros.
Pasco Nº 1580 — Mide 8,66 — 8,66 — 15,97 — 15.77 — Edif. — pesos 9.200 — Suc. Zelmira Benigna Beiro de Gari — H. — Cruz Gari y otros.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 36, pesos m/n 530.289,20.
Territorios por acto entre vivos, fincas 3, pesos m/n 11.800.00.
Total: fincas 39, pesos moneda nacional 542.089,20.
Capital por causa de muerte, fincas 6, pesos m/n 103.055.00.
Total general: fincas 45, pesos moneda nacional 645.144,20.

Movimiento de la Propiedad Inmueble.
— Inscripciones hechas el día 26 de Octubre de 1918.

Achega Nº 3286 — 8.65 x 8.65 y 23,89 por 24,13 — $ 2.935 — Edif. — E. — Josefa Antola de Ambrosetti y otros — A. — Nicolao Busto y Angela Torta de Busto.
Agüero Nº 1919/21 — 13.50 por 13,30 y 11,00 por 10,00 — $ 39.000 — Edif — E .— Elena Froelich de Tena — A. — Saturnino Saintout y Jacinto Arrillaga.
Ayacucho Nº 734 — 8,00 x 10,00 y 61,03 x 61,16 — $ 51.000 — Edif — E .— Pascualina Messa — A .— Emilio Heraclio Cantero.
Ayacucho Nº 652/672 — 8,66 por 26,89 — $ 100.000 — Edif — (Venta forzosa) — E. — Manuel E. del Castillo — A. Francisco Carlos Cooh.
Amanbay entre Yerbal y Avenida Rivadavia — mts. cuads. 394,76 — pesos 20,000 — E. — Agustín Canale — A. — Juan Banarir.
Avenida Alberdi entre Tafí y Cafayate — 8,65 x 8,67 y 35,54 x 35,99 — pesos 1.000 — E. — Luis Cortese — A. — Antonio Jansen.
Baradero Nº 49 — 8,65 x 43,45 — pesos 9.110 — Edif — (Venta forzosa) — E .— Alcides F. Porcile — A. — José Rugo y Bartolomé Nobile.
Convención Nº 433 — 8,61 x 8,66 y 37,50 x 36,98 — $ 13.000 — Edif — E. — Elisabetta Borrescio de Bavasso y Alberto Bavasso — A. — Francisco Saccone.
Canalejas Nº 1656 — 8,65 por 39,06 — $ 9.200 — Edif — E. — José María Gamas y Elena Arana de Jallaguier — A. — Isabel Pastoni de Astiasuinzar.
Canning Nº 1604 — 13,02 x 12,95 y 35,09 x 32,65 — $ 37.812,45 — Edif — E. — Magdalena Antonia Lucía Ferraris de Ferrari. — A. — Francisco Wullich.
Cementerio del Norte Sección 10 — sep. 2º y 3º del número 50/1/2 — metros cuadrados 5 y 50 decímetros cuadrados — $ 21.000 — Edif. — E. — Rafael Ferro — A. — Esteban Castang.
Dungenes Nº 3632 — 7,70 7,75 y 18,50 x 18,20 — $ 3,500 — Edif — E. — Pedro Etchart — A. — Pedro Russi.

Del Colegio entre Guevara y Triunvirato — metros cuadrados 299,98 — (Venta forzosa).

El Cano esquina Fraga — metros cuadra os 201,32 decímetros cuadrados.

Fraga entre Del Colegio y El Cano — metros cuadrados.

Del Colegio esquina Rosetti — metros cuadrados 178,74 — Todo en pesos 4.617,56 — E. — Eduardo Carcedo (su concurso) — A. — Angel Roccatagliata.

Deán Funes Nº 1822/24 — 8,65 x 8,66 y 46,20 x 46,70 — $ 30.100 — Edif — (Venta forzosa) — E Rafael Picarelli — A. — Juan Giannone.

Fray Cayetano Nº 5?6 esquinea San Eduardo Nº 2410 — 12,12 x 19.00 y 20,01 x 22,48 — $ 25.950 — E. — Federico Ramognino — A. — Francisco Feito.

Gallo Nº 829 — 7,75 x 15,25 — pesos 16.500 — Edif — E. — Santiago J. Borzino — A. — José Francisco Malvino.

Laprida Nº 2049 — 8,65 x 24,68 — $ 7.500 — Edif — E. — Baldomera Albornoz de González — A. José Sofiá.

Lafuente entre Norte y Junta. — 8,65 x 8,84 y 26,32 x 28,08 — $ 1.000 — E. — Cándido Baliña y Máximo Andrade — A. — Vicente Soto García.

Mejico Nº 1891 — 6,15 x 6,50 y 20,80 x 20,80 — $ 13.000 — Edif — E. — Emilia Casarino de Accinelli — A. — Tomás Zacarías.

Pilar entre Zequeira y Zelada — 8,65 x 25,98 — $ 1280 — E. — Josefa Antola de Ambrosetti y otros — A. — José La Valle.

Pergamino entre Recuero y Echeandia 8,65 x 17,32 — $ 1.600 — E. Sociedad «La Ibero Platense» — A. — Matías Cirilo y otras.

General Paz entre Iberá y Guayra — 8,65 x 36,58 y 8,68 x 36,69 — pesos 2.400 — E. — Sigerico Cagedo — A. — Ricardo Sassi.

Quince de Noviembre Nº 1889 — Nº 1628 — 6,80 x 6,77 y 29,67 x 29,67 — $ 9.500 — Edif — E. — «Banco Comercial del Plata» — A. — Luis Dughetti.

Rosetti entre Heredia y del Colegio — 8,65 x 43,30 — $ 1.256,18 — (Venta forzosa) — E. — Eduardo Carcedo (su concurso) — A. — Umile Donato y Domingo Scalise.

Rosetí entre El Cano y del Colegio — 8 x 51,66 — $ 1.304,91 — (Venta forzosa) — E. — Concurso Eduardo Carcedo — A. — Alfonso Di Paola.

Rosario entre Pichelta y José María Moreno — 8,655 x 32,78 y 8,48 por 33,59 — $ 8.712,63 — E. — Iván Pignoux — A. — Francisco Bowden.

Rivera Nº 757/61 — 7,98 x 7,85 y 41,25 x 41,82 — $ 25.500 — Edif — E. — Agustín Marcelino Domingo Ferrari — A. — Rodolfo Presbitero.

Raulet Nº 64 — 9,15 x 9,03 y 21,82 por 21,90 — $ 22.000 — Edif — E. — José Scarpati y Santiago Larco — A. — María Policarpo de Del Vasto.

Ramón L. Falcón Nº 5199 esquina Dante Nº 98 — 6,95 x 9,95 y 13,76 por 10,76 — (ochava 6 metros) — pesos 6.500 — Edif — (Venta forzosa) — E. — Pia González de Fontores y otros — A. — José Gutiérrez Morán.

San Martín Nº 1016/18/20 — 15,30 por 17,320 — $ 6.000 — Edif — (1/8 parte indivisa) — E. — María Paula Schiappacasse y Badano de Santamarina — A. — Calatina Badano de Schiappacasse.

Suipacha Nº 927 — 6.90 x 7,02 y 60,15 x 60,35 — $ 65 000 — Edif — E. — Luis Berisso — A. — Santiago Terrile.

Venezuela Nº 4450 Avenida La Plata y Muñiz — 8,65 x 31,40 — $ 14 800 — E. — Vicente Gómez Gómez — A. — Aquiles Maveroff.

Territorios — (Pampa)

Quemú-Quemú — Sección 2º — Fracción B — Parte del lote 7 — Parte de la chacra 3 — H. 1 — A. 20 — pesos 1.200 — E. — Celedonio Acuña — A. — Hugo E. Fornari.

Agustoni — Quinta 16 — H. 4 — A. 84 — $ 1.200 — E. — Juan Santiñaque — A. — Isidoro Rueda.

Mirasol — Sección 2º — Fracción B. — Lote 10 — Parte de la quinta 32 — H. 5 — A. 6 — $ 500 — E. — Francisco Roveglia — A, — Sebastián Dalmasso.

General Pico — Solar 26 — Parte del lote 12 — Solar 5 de la quinta 34 — metros cuadrados 1250 — $ 630 — E. — Razón Social «Bo Hermanos» — A. — Segundo Quaranta.

General Pico Sec. 1ª Frac. C. Parte de la quinta 34 — 25,19 x 34,22 — pesos 350 — E. — Razón Social «Bo Hermanos». — A. — Evaristo Alvarez.

Miguel Cané — Solar D. — Manzana 31 — 25,00 x 55,00 — $ 900 — E. — Francisco Cavallero — A. — Angel Gorosito.

Mirasol — Parte de la chacra 167 — H. 9 — $ 2.700 — E. — José Minig — A. — Juan Jicarean.

General Pico — Parte del Solar E. — Manzana 85 — 13,70 x 35,00 — pesos 411 — E. Alberto Eduardo Castex — A. — Juan Ramón Crouzel.

Transmisión por muerte

Báez Nº 243 — 8,65 x 35,74 — pesos 12.000 — Edif — Suc. — Guillermo Kelsey — H. — Matilde Beazley de Kelsey y otros.

Bompland Nº 2187 — 7,794 x 22,36 — $ 6.000 — Edif — Suc. — Fortunato Baroni — H. — Salvador Baroni.

Liniers Nº 974 — 8,65 x 9,15 y 18,05 por 15,05 — Edif — $ 6 000 — Suc — Carmen Casales. — H. — Martina Giovannoni de Casales.

Neuquén Nº 2032 — 8,01 x 8,07 y 23,08 x 24,17 — $ 7.000 — Edif

Corrientes Nº 2335 al 39 — 7,575 por 36,372 — $ 17.000 — Edif. — Suc. — Lozano Pietronare — H. — Angelito Pietronare y Gandaubert y otros.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas 35, $ 572.078,73.

Territorios por acto entre vivos, fincas 8, $ 7.861,00.

Total por actos entre vivos, fincas 43, $ 579.939,73.

Capital por causa de muerte, fincas 5, $ 48.000,00.

Total general, fincas 48, pesos moneda nacional 627.939,73

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 28 de Octubre de 1918.

Asunción Lincoln y Esperanza Frac. 148 mts. cuads. 296,95 $ 7.000. — Todo — Santo Tomé entre Nazca y Argerich 8,66 8,66 38,90 38,92. — E. Matilde Canela. — A. — Laudelino Cantero.

Canalejas Nº 24,20 — 8,66 8,66 20,82 20,77 — $ 3.400 — Edif. — E. — Oscar Mones Ruíz — A. — José A. Falbo.

Cementerio del Norte. — Sepulturas Nos. 4, 5, y 6, del Nº 212. Secc. 21 — Enterratorio General — mts. cuads 7 y 5,505 m/c. — $ 26.000. — Edif. — E. — Juan Bautista Magenta. — A. — María Emilia Duncan de Healy.

Congreso Nº 4405 esq. Acha. — 14,00 12,02 20,05 18,71. — $ 5.450 — Edif. — E. — Antonio Cerullo. — A. — Víctor Ocariz.

Humberto Primero Nº 2724. — 8,66 x 19,92. — $ 18.850. — Edif. — (Venta forzosa). — E. — Carlos Macías y otros. — A. — Serafín Demarco.

Lavallejas Nº 873. — 8,66 x 38,65 — $ 8,500. — Edif. — E. Fernando Chiesa. — A. — Rafael Pascua.

Médanos Nº 1457. — 7,87 8,06 17,64 19,42. — $ 3.800. — Edif. — E. — Pablo Equitanti. — A. — Juan Latessa.

Provincias Unidas Nº 2693/95. — 8,66 8,66 18,71 18,95. — $ 27.800. — Edif. — E. — Carmen Pitaluga. — A. — Ramón Fernández Otero.

Ramón L. Falcón Nº 3653. — 8,66 8,66 41,48 40,70. — $ 7.600. — Edif. — E. — Pascual Tanzola y otra. — A. — Juana Erminia van Ingen de Verzersteen y Reinaldo Vegersteen.

Salguero Nº 622 al 624. — 14,908 15,288 20,351 20,351. — (1/8 parte indivisa) Azcuénaga Nº 1051. — mts. cuads. 492 y 56 c/c. — Edif. — Gallo Nº 889/91. — 9,53 9,568 19,35 18,55. — Edif. — Gallo Nº 865 al 867 9,53 9,56 18,55 17,80. — Todo en pesos 15.375. — E. — Santiago Pedro Demetrio Bergallo. — A. — Robustiano Arsenio Bergallo.

Salguero Nº 622 al 24. — 14.908 15,228 20,351 20,351. — Edif. — (1/8. parte indivisa). — Gallo Nº 865/867. — 9,53 9,56 18,55 17,80. — Edif. — Gallo Nº 889/891. — 9,53 9,56 19,35 18,55. — Edif. — Azcuénaga Nº 1051. — mts. cuads. 492,56. — Todo en pesos 15.375. — Edif. — E. — Andrés Julio Bergallo. — A — Isolina Bergallo y otros.

San Blas entre Lope de Vega y Calderón. — 8,66 x 32,85. — $ 323 (Venta forzosa). — E. — Delfor Sotelo — A. — Luis A. Perazzo.

Victoria Nº 953 al 965. — 17,65 x 24,75. — $ 240.000. — Edif. — E. — Juana del Carril y Cieza. — A. — Sociedad Anónima. — España y Río de la Plata.

Tandil Nº 3617. — 9,07 9,07 15,84 13,24. — $ 2.900. — Edif. — E. — Abraham Varsaosky. — A. — Jaime Fontanals.

Territorios (Pampa

Ig. Luiggi. — Parte de la chacra 25 — H. 59 — A. — 74 — $ 6.701,40 — E. — Elina Pombo de Devoto — A. — Victorio Deglinomini.

Ig. Luiggi Solar G. — manz. 20 30 x 35 — $ 450. — E. — Elina Pombo de Devoto. — A. — Florindo Rolla.

Colonia Mirasol. — Sec. 2º Fracc. B. lote 11 parte de la quinta B. — pesos 690. — E. — José Mining. — A. — Pedro Senger.

Capital: por actos entre vivos, Fincas, 21 pesos 382.237,00.

Territorios: actos entre vivos, Fincas; 3 pesos 7.841,40.

Total: Fincas 24, pesos 390.078,40.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 29 de Octubre de 1918.

Arenales Nº 1305 al 1307 — 7,73 — 7,65 — 14,74 — 14,74 — pesos 82.500 — Edif. — E — Josefa Fernández de Fonnseca Vaz — A — Agustín Benzi.

Beruti Nº 4547 al 4551 — 8,50 por 50,00 — pesos 15.000 — Edif. — E — Juan B. Coltella — A — Juana Semino.

Boyacá Nº 2145 — 8,66 — 8,66 — 62,95 — 63,70 — pesos 4.000 — Edif. — E — Aquiles Bottari — A — José Antonio Di Noia.

Baradero Nº 128 — 8,66 — 8,66 — 33,99 — 34,00 — pesos 9.500 — Edif. — E — Arturo Cifarelli — A — Oreste Rizzi.

Ecuador Nº 567 — 8,66 — 8,66 — 46,512 — 46,114 — pesos 26.500 — Edif. — E — Antonio Benvenutto Bonetti — A — Manuel María Collazo.

Gazcón Nº 1433/1437 — 5,159 por 45,00 — pesos 17.000 — Edif. — E — Elisa Lloveras de Lloveras y Ana María Lloveras de Seyes — A — Casimiro Lucini.

Guayanas Nº 5618 — 8,66 — 8,66 — 49,02 — 48,83 — pesos 19.000 — Edif. — E — Angel Mario Mancini — A — Vicente y Nunzio Petrelli.

Guayanas próxima al arroyo Maldonado (no hay más datos) — Parte de la fracción O P. Q — 39,32 por 47,48 — pesos 7.300 — (Venta forzosa) — E — Sociedad Santos y Compañía (concurso) — A — José P. Celasco.

Garay Nº 627 — metros cuadrados 133,16 decímetros cuadrados — Edif.

Garay Nº 633 al 35 — 8,66 — 8,66 — 15,58 — 16,02 — Todo en pesos 50.000 — Edif. — E — María Luisa Rapelli de Benci — A — José Benci.

Guayanas al lado del Nº 5048 — entre Thames y Serrano — 8,66 por 43,30 — pesos 5.200 — E — Serafín Ollearo de Boratto — A — Canuto Martínez.

Helguera Nº 1141 — 8,50 por 41,50 — pesos 8.000 — Edif. — E — José María Ratti — A — Antonio Emilio Ardissone.

Iberá Nº 2501/2511 esquina General Paz — 12,47 — 8,81 — 15,46 — 11,30 — pesos 33.437,40 — E — Jose Barbieri — A — Julio Pérez Clemos.

Morón Nº 2339/2343 — 17,32 por 39,52 — 17,37 por 38,91 — pesos 6.000 — Edif. — E — Pedro Pascual Parkinson y Canabal y otros — A — Mateo Cabral.

Malabia Nº 330 — 8,68 — 8,66 — 27.35 — 27,79 — pesos 11.400 — Edif. — E — Sabina Abello y Arrieta y otros — A — Luis Partuferi.

Martínez Castro Nº 1158 — 8,66 por 64,95 — pesos 2,000 — Edif. — (Dación en pago) — E — Rodolfo Magalhaes — A — Tancredo Vadell.

Mármol Nº 2070 — 8,66 — 8,66 — 29,130 — 29,120 — pesos 5.310 — E — Mariano Astarita — A — Fernando Vicari.

Paraguay Nº 3050 al 52 — 8,660 — 8,660 — 44,504 — 44,907 — pesos 70.000 — Edif. — E — Catalina Nóto de Fernández Blanco — A — Alfredo Damandrail y Rafaela Cateura de Damandrail.

Prudán Nº 1380 — 10,35 — 10,15 — 16,40 — 16,45 — pesos 8.300 — Edif. — E — María Pratts — A — Mauricio Feibraum.

Salcedo Nº 3926 — 8,66 — 8,66 — 30,71 — 29,50 — pesos 7.630 — E — Domingo Taladriz — A — Juan Bautista Borgese.

Pasaje San Carlos Nº 20 y 24 — 8,30 por 19,60 — pesos 21.000 — Edif. — E — Manuel Barzana — A — Ambrosio Merlino.

Uriarte Nº 1817 — 7,794 por 36,71 — pesos 14.800 — Edif. — E — Wenceslao A. Wober — A — José T. Muzio.

Territorios Nacionales (Pampa)

Intendente Alvear — Parte de la quinta 73 — metros cuadrados 2.700 pesos 600 — E — Miguel C. Dasso — A — Ana Muhs de Hartfiel.

General Acha — Parte del solar B., manzana 107 — metros cuadrados 500 — pesos 500 — E — Flora Amaya — A — Eduardo Laurio.

Río Negro

Choele-Choel — Solares A y B — manzana 51 — 50 x 50 — pesos 1.000 — E — Delfina Miguel de Cruzado — A — Froilán Contreras.

Launtor — Parte de la chacra 52 — H. 50 — pesos 3,000 — E — Arturo B. Gamberini — A — Ricardo Jordanes.

Sección XIX — Fracción D — Parte del lote 25 — H. 2.500 — pesos 25.000 — E — Antonio Adolfo Cardoso — A — Carlos Héctor Cardoso.

Asteasú — Solar 6 manzana B — 20 x 35 — pesos 1.314 — todo — Solar 7 — Manzana B. 30 x 35 — Solares 8 y 9 — Manzana B. — 30 x 50 — E — Sociedad Pelayo Fernández y Compañía — A — Daniel Vidales.

San Antonio Oeste — Solares C y D — Manzana 20 metros cuadrados 2.954 y 28 decímetros cuadrados — pesos 20.000 — Solares con lo edificado — E — Juan Tarruella — A — Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia.

Chubut

Trelew — Solar C — manzana 69 — 10 x 47 — pesos 75 — E — The Port Madryn (Argentina) Company — A — Salvador Alberti.

Trasmisión por muerte

Cochabamba Nº 120 metros cuadrados 303 y 70 centímetros cuadrados — pesos 25.000 — Edif. — Sucesión Rafael Palazzo — H — Delia Emma Palazzo y Milano y otros.

Avenida del Tejar Nº 2750 — 8,66 — 10,39 — 38,10 — 32,90 — pesos 17.000 — Edif. — Sucesión Lorenzo Barthet — H. María Luisa Fabre de Barthet y Rosa Francisca Laurentina Inés Barthet y Fabre.

Gualeguay Nº 1070 — 8,66 — 8,66 — 20,42 — 19,04 — pesos 5.000 — Edif. — Hernandarias Nº 490 esquina Diamante Nº 1095 — 16,02 — 17,47 — 19,41 — 22,21 — pesos 9.000 — Edif. — Sucesión Ciriaco Canejo — H. — Juana Lacunza de Canejo y otros.

Inclán Nº 3015 — 8,66 — 8,66 — 42,93 — 44,58 — pesos 6.500 — Edif. — Sucesión Claudia Foglia de Graia — H — José Graia y otros.

15 de Noviembre de 1889 Nº 1748/50 — 19,05 x 55,00 — pesos 31.000 — Edif. — Sucesión Humberto Baima — H — Francisco Juan Baima y otros.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 22, pesos 423.877,40.

Territorios por actos entre vivos, fincas 10 pesos 51.499,00.

Total fincas 32, pesos 475.376,40.

Capital por causa de muerte, fincas 6, pesos 93.500,00.

Total general, fincas 38, $ 568.876,40. moneda nacional.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial	$ 68.20
	$ 68.20

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$ 0.10
Número atrasado..........................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre..........................	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4° piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Argentina de Publicidad
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar, Asamblea General Ordinaria el día 6 de Diciembre de 1918, a las 2 p/m., en el local calle Cangallo N° 464 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Vº ejercicio vencido el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de 3 Directores titulares.

3º Elección de 2 Directores suplentes.

4º Elección de Síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1918. — El Directorio.

E 19 Novbre. Nº 14-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima «La Tandilera» Ganadería y productos de lechería
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 4 p/m., en el local social calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 6.º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades y del Fondo de Accionistas.

3º Emisión de Acciones.

4º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Luis A. Magnasco, A. E. W. Wesley, y Casimiro Núñez que terminan su mandato, y de tres Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1918. — El Directorio.

E 23 noviembre Nº 140 v-12 diciembre

Convocatorias Anteriores

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

The Argentine Power And Railless Traction Cº Ltd
Sociedad Anónima
2ª. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1918 a las 5 p/m. en el local de la sociedad, calle Santa Fé 3964 para tratar la siguiente orden del día:

1º. Consideración de la memoria y balance del quinto ejercicio.

2º. Elección de un Director titular.

3º. Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.

4º. Elección de Síndico titular y suplente.

5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositarse sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fé 3964 por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 23 noviembre Nº 146-v-10 diciembre

Museo Social Argentino

Se convoca a los señores socios activos a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar en el local de la institución, calle Maipú 126, el día 30 de Noviembre de 1918 a las 6 p/m., a efecto de considerar la memoria y el balance correspondientes al ejercicio 1917 1918, así como también para la integración del Consejo Superior. J. J. Díaz Arana, presidente. — Tomás Amadeo, secretario general. — Pedro Bibé,. Gerenté.

E. 23 noviembre Nº128-v-30 noviembre

Sociedad Anónima Estancia «Los Alzados»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Diciembre a las 3 p/m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 499 (3er. piso, escritorio 6) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento de tres Directores.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Designación de un accionista para que apruebe y firme el Acta conjuntamente con las autoridades que determina el Art. 217 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos se ruega a los Señores accionistas depositen con un día de anticipación sus acciones para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

E. 23 Novbre. Nº 120-v-10 diciembre.

La Primitiva
Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el jueves 12 de Diciembre 1918, en el local de esta Sociedad, Rivadavia 722, a las 2 y 1/2 p/m., a fin de considerar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Reducción de los siguientes asientos del Balance aprobado al 31 de Agosto 1918, a saber:

Fondo de reserva a $ 375.000 c/l.

Fondo accionistas a $ 39.480,61 c/l. debiendo llevarse los excedentes y el total de la cuenta «Fondo Edificación Nueva Fábrica», a Cuenta Capital, y emitirse acciones por el monto de sus importes, las cuales serán entregadas a los Señores Accionistas, en la proporción correspondiente al número de sus acciones.

2º Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 22 Noviembre 1918. — El Secretario.

E. 23 Novbre Nº 132-v-12 diciembre.

«Peletería Argentina»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Diciembre próximo a las cinco p/m., en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

3º Elección de 3 Consejeros titulares para reemplazar a los Señores Domizio Lastreto, Fernando M. Soria y Félix C. Oscamou, y tres suplentes en reemplazo de los Señores Norberto Crotto, Evaristo Bax, y Bonifacio Gutiérrez, que terminan su mandato,

4º Elección de Síndico, titular y suplente.

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria 3649 por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — El Secretario.

E 23 Novbre. Nº 137-v-10 diciembre.

Criaderos de Martrín Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo Nº 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Director-Gerente para vender el campo denominado «Los Cerrillos» ubicado en el Partido de Olavarría y firmar las actas correspondientes. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1918. — E. Bernard, Director-Gerente.

E 22 noviembre Nº 103-v-9 diciembre

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 13 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver lo siguiente

Orden del día:

1º Distribución a los Accionitas de un dividendo de treinta por ciento tomando las sumas necesarias del saldo de beneficios del Ejercicio precedente y del Fondo de Previsión, en la forma que indica la circular de fecha 20 del corriente pasada a los señores Accionistas.

2º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistr a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E 22 noviembre Nº 104-v-13 diciembre

Banco del Comercio en liquidación
Sarmiento 673

Por resolución de la Comisión liquidadora se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el seis de Diciembre próximo a las 3,30 de la tarde, en el local del Banco, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las oficinas del Banco.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.

E 21 Noviembre Nº 87-v-6 diciembre

Mitre
Compañía de Seguros Generales

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General verificada el día 29 de Octubre ppdo., ha resuelto hacer efectivo el cobro de las cuotas del 10 por ciento sobre las acciones suscriptas hasta la 8ª inclusive, de acuerdo con los artículos 9 y 13 de los estatutos. — El Secretario.

E 21 Noviembre Nº 73-v-26 noviembre

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 Diciembre a las 4 p/m., en la calle Reconquista Nº 157 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2º Lectura del Informe del Síndico.
3º Elección de Directores y Suplentes
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía calle Reconquista, 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Directorio.
E-20 noviembre Nº 21-v-11 diciembre

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 18 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Martes 3 de Diciembre próximo, a las 4,30 p/m., en la Dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1917/1918.
2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.
E 19 Novbre. Nº 1.000-v-3 diciembre.

Sociedad Anónima «Mulak-Aike»
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Puerto de San Julián el 7 de Diciembre próximo a las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de 30 de Septiembre 1915 sobre cambio fecha balance.
2º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta con las autoridades que determina el Estatuto. — El Directorio.
E 19 noviembre Nº 17-v-7 diciembre

Sociedad Cooperativa Artística Lda.
Corrientes 641.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad el día 30 del corriente a las 9 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Presentación de la memoria, Balance General y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio 1917-1918.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Los accionistas de acuerdo con el Artículo 64 de los estatutos, deberán recurrir a la Gerencia desde el día en que la convocatoria haya sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, a fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la Asamblea. — El Directorio.
E. 16 noviembre Nº 975-v-30 Nbre.

L'Italia del Popolo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Diciembre del corriente año, a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, Florida 550, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1918, con informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores Titulares por dos años.
3º Elección de un Director Suplente por dos años.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previena a los señores Accionistas, que, según el artículo 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de la misma, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Florida 550. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre de 1918.
E. 15 noviembre Nº 926-v-2 dcbre.

«Laguna Benito»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre 1918, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente,

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1918.
2º) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores H. Becquerel y Cayetano E. d'Hunval que terminan su mandato.
3º) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4º) Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 Noviembre 1918. — H. Becquerel, Presidente.
E. 14 noviembre Nº 932-v-30 Nbre.

Compañía Nacional de Caseína
Asamblea General Ordinaria
13º Ejercicio
Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 30 de Noviembre 1918, a las 4 p. m. tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de la calle Suárez Nº 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 13º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades y pago de Dividendo en Acciones.
3º Transferencia de parte del «Fondo de Previsión» a «Cuenta Capital».
4º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1918. — El Director Gerente.
E 15 noviembre Nº 934-v-30 noviembre

Sociedad Anónima «Estancia Esperanza»
Esperanza, Río Gallegos

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1918, en Esperanza, Río Gallegos, a las 5 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1918.
b) Nombramiento de Directores.
c) Nombramiento de Síndico. — Río Gallegos, 16 de Octubre de 1918.—El Directorio.
E. 15 noviembre Nº 972-v-29 noviembre

Sociedad Anónima Ganadera Reynard Demange
Santa Cruz

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1918, en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1918.
b) Nombramiento de Directores.
c) Nombramiento de Síndico. — El Directorio.
E15 noviembre Nº 943-v-28 noviembre

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Limitada
Maipú 220
5ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para el día 26 de Noviembre de 1918, a las 6 y 30 p/m., en el local de la sociedad calle Maipú 220, a una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

Reducción del Capital al 50 o/o.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones en el local de la sociedad en los días hábiles de 3 a 7 p/m., notificándoles que la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que estén presentes según lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos de la Sociedad — El Síndico.
E. 13 noviembre Nº 913-v-25 noviembre

Trust del Alto Paraguay
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria que debería celebrarse el día 30 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 25 de Noviembre corriente a las 5 p/m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 499, 4º piso, escritorio 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de 5 a 6 p/m., con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1918. — El Directorio.
E. 13 noviembre Nº 904-v-26 novbre.

La Cantábrica
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 30 del corriente a las 2 y 30 p/m., en el local de la Sociedad calle Martín García, Nº 655, con el propósito de deliberar sobre la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos, según proyecto que presentará el Directorio, sin perjuicio de las modificaciones que puedan proponer en ese acto los Sres. accionistas.

Nota: — Para poder concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Artículo 13 de los Estatutos).

En los escritorios de la Sociedad calle Martín García 655, están a la disposición de los señores accionistas copias de las modificaciones o reformas que se proponen. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1918. — Vicente Sánchez, Presidente. — José P. Soto, Gerente.
E. 13 novbre. Nº 896-v-2 diciembre.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
329—Rivadavia—329
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 30 del corriente mes de Noviembre a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 329, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y un Director Suplente, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo, doctor Francisco Beiró y César Raggio, que han terminado su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918. —Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.
E 13 noviembre Nº 874-v-30 noviembre

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria. Segunda convocatoria. No habiendo concurrido a retirar sus entradas, dentro del plazo que fija el artículo 54 de los Estatutos, los accionistas representativos de la suma de capital exigido por el artículo 49, para que la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIIª ejercicio pudiera celebrarse con primera convocatoria se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición de este Consejo, para el día 25 de noviembre corriente, a las 9 p/m., en el local de la Sociedad, Suipacha Nº 269, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XIIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.
II. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.
III. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti salientes por terminación de período.
IV. Elección de Síndico titular, y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos y así mismo que, celebrándose esta asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma son, de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918. — El secretario.
E 13 noviembre Nº 923-v-26 novbre.

Compañía Pescadora Nacional (S. A.)
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

No habiendo podido celebrarse la Asamblea Extraordinaria del 8 del corriente por no haberse depositado el número de acciones que prescribe el Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a una nueva reunión que se celebrará el 25 en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, el Lunes 25 de Noviembre a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Art. 1º Aumento del Capital Autorizado de la Compañía a tres millones de pesos moneda nacional y en consecuencia, modificación de los artículos 4º, 5º, 6º y 7º del Estatuto.
Art. 2º Consideración y aprobación del contrato ad-referendum, suscripto entre la Compañía Pescadora Nacional y Det Danske Frysnings Kompagni de Copenhague, representada por The Union Trading Co. Ltd., de esta Capital para la construcción e instalación de un Frigorífico de Pescado.

Art. 3º Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de los demás suscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Gert Holm, Gerente.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que aún no hayan depositado sus acciones o certificados provisorios, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán hacerlo hasta tres días antes del fijado para la misma, y que esta Asamblea podrá realizarse con asistencia de Accionistas, que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, resolviéndose el objeto de la convocatoria, con el voto favorable de los dos tercios de los accionistas presentes. — El Gerente.
E. 12 novbre. Nº 860-v-26 novbre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre del corriente año, a las 11 a. m. en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918, con informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Directorio.
E. 12 novbre. Nº 855-v-29 novbre.

Banco «El Hogar Propio»
375 Perú 375

Señor accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los estatutos y 361 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes en curso a las 9 pasado meridiano, en el local de la calle Perú 375 (2º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1918.

2º Elección de tres directores titulares por tres años; tres directores suplentes: dos por tres años y uno por un año; un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias, clase A, o cuarenta ordinarias, clase B, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentemente. — Manuel Otero, secretario.
E. 9 novbre. Nº 825-v-28 noviembre

J. Soulas et Fils. — Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 27 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en su local calle Victoria 2127, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — El Secretario.
E. 9 novbre. Nº 850-v-28 novbre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes Nº 4002, a las 4 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Nombramiento de Directores en reemplazo de don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Teófilo Lacroze, doctor Miguel Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que han terminado su mandato.

3º Nombramiento de síndico.

4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.
E. 8 novbre. Nº 811-v-27 noviembre

Sociedad Anónima Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires, Limitada.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las 5 pasado meridiano, en el local social calle Corrientes Nº 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Lectura del acta de la Asamblea aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.
E. 8 novbre Nº 810-v-27 noviembre.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Noviembre del año en curso en el local social, calle Corrientes Nº 4002 a las 4,30 pasado meridiano para considerar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2. Nombramiento de Síndico.

3. Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.
E. 8 novbre. Nº 809-v-27 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación, Sociedad Anónima. San Martín 351.

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre corriente, a las 4.30 p. m., en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Sexto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1918.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Ignacio Goñi (hijo), José L. Fages y doctor Salvador Curutchet, y de un Director suplente en reemplazo del doctor Juan C. Goti, que terminan su mandato (artículos 25 y 26 de los Estatutos).

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista por derecho propio o en representación. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. J. Budgen Clark, Gerente.
E. 7 novbre. Nº 753-v-29 noviembre.

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

No habiéndose podido efectuar la asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el día 26 de Octubre, por no haberse depositado suficiente número de acciones y no haber concurrido accionista alguno, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 25 del corriente mes de Noviembre a las 4 p. m., en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio 1918;

2º Aplicación de las utilidades;

3º Nombramiento de cinco vocales, dos suplentes, Síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Guillermo A. Séré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Séré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Dpont, que terminan su mandato;

4º Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad, y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores. Asimismo, delegar, si lo estimare conveniente, en el Directorio de la Sociedad, y por mayoría absoluta de sus miembros, cuando lo juzgue oportuno, la disolución anticipada de la Sociedad, con indicación también de las facultades que tendrán los liquidadores;

5º Elección de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la reunión;

Se previene a los señores accionistas que las resoluciones de la Asamblea para tratar los puntos 1º, 2º, 3º y 5º de la Orden del día, serán válidas cualesquiera que sea el número de acciones representadas (Artículo 25 de los Estatutos) y que para resolver el 4º punto se requerirá la mayoría especial que exige el artículo 354 del Código de Comercio.

Se recuerda igualmente a los señores accionistas, que, conforme a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para participar en la asamblea, deberán exhibir a la entrada del local en que se celebre, una tarjeta que les será entregada en las oficinas sociales, calle Olavarría Nº 55, previo depósito en ellas de sus respectivas acciones todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., y de 4 a 6 p. m., y hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.

E. 7 noviembre Nº 739-v-26 noviembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
10º ejercicio
1º de Octubre de 1917. — 30 de Septiembre de 1918
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Noviembre 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Resolución sobre el empleo de parte del Fondo de Reserva II.

3º Elección de un Director.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Director Gerente.

E. 6 novbre. Nº 666-v-27 novbre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse **dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.***

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, **Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.***

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional

Avenida de Mayo 1145

Capital Inicial............ 13.788.847 62
» Autorizado Ilimitado
» Suscripto.......... 22.757.880 —
» Realizado......... 14.598.700 10

Balance al 30 de Septiembre de 1918. 3er trimestre

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por Edificios construídos......	14666639 77
Hipotecas:	
Según escritura existente en el archivo de la Caja.....	25000 —
Préstamos:	
Acordado por el Directorio.	341360 18
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja.	310476 15
Capital Social..............	1443000 —
Fisco......................	457693 55
Cuentas de Orden Diverso..	1218391 86
	18462561 51

HABER	$ m/n
Capital Inamovible:	
Capital recaudado..........	14598700 10
Pensionados..............	710944 18
Fondo de Pensiones	630447 27
Acciones Primitivas.........	1443000 —
Fondo de acumulación	533131 90
Caja de Ahorros............	31194 70
Plazo Fijo..............	37457 93
Títulos de Ahorro	134000 —
Cuentas de Orden Diverso..	343885 43
	18462561 51

Juan B. Giudice, presidente — Alfredo Borlasca, secretario — Sebastián Díaz, gerente — Federico A. Mariani, subgerente contador. — Juan M Jordán, síndico — M. Pedro MLedesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 23 noviembre Nº 138-v26 noviembre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000 000 — pudiendo ampliarse hasta $ 50 000.000 m/n

Balance semestral de saldos al 31 de Octubre de 1918

DEBE			$ c/s	$ m/n
Acciones..........................				10514880 —
Existencia:				
Caja..............	298537 70	4 82014 30		
En el Clearing y otros Bancos.	194594 11	1619909 24		
Carrespons en el Exter.......	630302 94		1123434 75	6201923 54
Colocación de Fondos:				
Documentos.......................		25932014 07		
Adelantos en Cuenta corriente...........		2750925 31		
Hipotecas.................	99400 —	3996133 49		
» amortizables.........	70600 —	1692891 55	170000 —	34371964 42
Inmuebles:				
Casa del Banco..........................		1060880 —		
Otras propiedades y campos..............		933464 77		1994344 77
Muebles y Utiles..........................				74269 97
Gastos generales..........................				224088 91
Diversos..................................			23250 —	283169 16
Conversión................................				271343 56
			1316684 75	53935984 33
Títulos en depósito			467768 25	28507740 44
Valores al cobro..........................				348865 17
			1784453 —	82792589 94

HABER			$ c/s	$ m/n
Capital subscripto Series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. y K				10514880 —
» cobrado..................................				10514857 —
Fondo de Reserva........................		5257428 50		
» » garantía div. futuros............		82839 08		5340267 58
Depósitos a la vista y a plazos............			169574 50	24655432 27
Intereses y descuentos, comisiones, etc........			29506 05	1178582 73
Amortización hipotecas amortizables........			20951 30	858576 35
Obligaciones de capital:				
Serie G. 7 ½ %..........................		179000 —		
» H. 7 %..............................		500000 —		679000 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %........			930000 —	
Conversión..................................			119391 20	
Diversos....................................			47261 72	137255 86
Dividendos a pagar..........................				57132 54
			1316684 75	53935984 33
Depósitos en custodia.........	368448 25	21649930 44		
Títulos en garantía............	99320 —	6857810 —	467768 25	28507740 44
Depositantes de valores al cobro				348865 17
			1784453 —	82792589 94

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferrari, director secretario — Justo P. Sáenz gerente. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E 23 Novbre. Nº 134-v-26 Novbre.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA — Bmé. Mitre 399

Casa Matriz: 7 Pringes Street, Londres E. C.

Capital autorizado........................ £ 4 000.000 —
» subscripto.......................... » 3.000 000 —
» integrado........................... » 1 800 000 —
Fondo de reserva.......................... » 2 000.000 —

Establecido en Buenos Aires según decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 31 de Octubre de 1918

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ papel	$ oro
Caja:				
Existencia en efectivo.	76.364 964.78	5.209.981.40		
Depósitos en otros Bancos..	8.283.885.76	1449 19	84648850 54	5211430 59
Préstamos..................................			80558757 74	297310 10
Valores a cobrar..........................			5570603 66	3345694 89
Diversas cuentas..........................			1380 346 88	6734357 02
			184579558 82	15588792 60

PASIVO	$ papel	$ oro
Capital:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina......		4250000 —
Depósitos..................................	177711462 27	2033373 65
Varios clientes por valores a cobrar, per. contra....	5570603 66	3345694 89
Diversas cuentas..........................	1297492 89	5959724 06
	184579558 82	15588792 60

Buenos Aires, 9 de Noviembre 1918

Santiago Day, gerente. — N. H. Clutterbuck, jef ctador.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo **Reglamentario del 17 Noviembre 1908**, de la **inspección General de** Justicia *Diego González*, Jefe.

E 23 Novbre. Nº 126-v-26 Novbre.

CRIADEROS DE MARTRIN BONOS

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 471

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 17 de Diciembre de 1908 y 21 de Noviembre de 1916.

Balance General al 30 de Junio de 1918, sometido y aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1918.

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Bienes raíces...		2530223 70
Caja y Bancos..		6637 22
Gastos constitución nueva sociedad.......		21000 —
Mejoras campos		25000 —
Materiales, muebles y útiles..		5000 —
Alquileres......		30000 —
Acciones y bonos........		6600 —
Varios deudores		43201 37
Cambio........	28325 —	
	28325 —	2673062 29

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado y realizado		2400000 —
Fondo de reserva...........		33408 97
Alquileres.....		30087 05
Varios acreedores	28325 —	23365 21
Cambio		64375 —
Ganancias y pérdidas..........		122426 06
	28325 —	2673662 29

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1918.

E. Bernard, director-gerente. — E. Lernoud, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1918

DEBE	$ m/n
Pagos, amortizaciones, etc,	56943 60
Saldo.......	122426 06
	179369 66

HABER	$ m/n
Utilidades...................	172978 97
Remanente del año 1917....	6390 69
	179369 66

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1918.
E. Bernard, director-gerente. - E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 25 Novbre. Nº 147-v-25 Novbre.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Oficinas: Belgrano Nº 1954

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado .... $ m/n 250.000
(en 5 series de $ 50.000 m/n c/u)
Capital subscripto.......... $ m/n 147.400
(I, II y parte de la III series)
Capital realizado.......... $ m/n 147.400
(I, II y parte de la III series)

Balance trimestral al 30 Septiembre de 1918
(Tercer trimestre del 13º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones (a suscribir).......	102600 —
Gastos de instalación.......	9512 05
Títulos y Acciones............	1677 36
Ampliaciones y refacciones Belgrano 1954............	2589 58
Muebles y útiles	6104 29
Muebles y útiles anexo.....	3109 66
Sanatorio...	4835 —

(sigue)

Caja y Bancos	54104	45
Material sanitario	37525	62
Deudores varios	2000	—
Gastos generales	14608	61
Gastos generales anexo	17433	12
Instrumentos y aparatos de cirugía	6890	84
Dentistas, químico y masajistas	4054	—
Inmuebles	228613	18
Intereses y descuentos	6245	23
Sueldos	37973	—
Títulos en depósito	27200	—
Médicos	58969	50
Medicamentos y baños	62495	50
Alquileres y teléfonos	11877	90
Subsidios	7269	—
Comisiones y corretajes	29366	70
	737334	69

HABER	$ m/n	
Capital	250000	—
Saldo canje acciones « La Universal »	177	73
Fondo de reserva	18305	15
Hipotecas	105877	98
Cuenta nueva	1489	99
Acreedores varios	76	—
Títulos en garantía	27200	—
Entradas del anexo	62406	54
Fianzas en efectivo	6919	—
Carnets	812	—
Abonados	243146	—
Rentas	20424	30
	737334	69

José V. Varalla, presidente. — A. M. Gutiérrez, director-gerente. — M. J. Montesano, tesorero. — F. I. Vega, contador. — A. Traverso, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 23 Novbre. Nº 12-v-20 Novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación para la provisión de materiales con destino a la Oficina del Padrón Electoral.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1918.

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Llámase a licitación pública por el término de ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

Mil planchas, 1.000.

Mil planchuelas, 1.000.

Cinco mil frascos tinta de escribir, 5.000.

Cinco mil frascos tinta sello, 5.000.

Cuatro mil tarros tinta para impresiones digitales, 4.000.

Cuatro mil lapiceras, 4.000.

Quinientos sellos para lacre, 500.

Cinco mil barras lacre, 5.000.

Cinco mil corchos grandes, 5.000.

Cinco mil corchos chicos, 5.000.

Diez mil recibos de útiles, 10.000.

Diez mil recibos de urnas, 10.000.

Cinco mil tapas bocas de urnas grandes de tela, 5.000.

Diez mil tapas bocas de urnas chicas de tela, 10.000.

Un millón de sobres para votantes, 1.000.000.

Diez mil sobres para actas de tela, 10.000.

Diez mil manuales electorales, 10.000.

Diez mil hojas explicativas manejo de urnas, 10.000.

Doscientas cajas de plumas, 200.

Quinientos sellos de goma, 500.

Mil almohadillas, 1.000.

Diez mil fianzas personales, 10.000.

Diez mil fianzas en efectivo, 10.000.

2º Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Oficina del Padrón Electoral, que servirá de base para la referida licitación.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y los diarios por el término de 30 días, a partir del 20 del corriente mes.

R. GOMEZ

-v-10 diciembre.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública para la impresión de setenta mil libretas de Ahorro Postal, 500.000 boletines de ahorro, 1.000 carpetas, libros en blanco, formularios diversos y la provisión de útiles de escritorio y artículos de papelería.

Las condiciones y modelos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Archivo y Depósito, Bartolomé Mitre Nº 1817, todos los días hábiles de 10 a. m. a 4 p. m., Sábados de 9 a. m. a 12 meridiano.

Las diversas propuestas serán abiertas el día (16) diez y seis de Diciembre próximo, en la Secretaría de la Caja, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados, a las siguientes horas:

Libretas de Ahorro Postal a las 3 pasado meridiano.

Artículos de escritorio, a las 3 y 15 pasado meridiano.

Artículos de papelería, a las 3 y 30 pasado meridiano.

Boletines de ahorro, a las 3 y 45 pasado meridiano.

Carpetas, a las 4 pasado meridiano.

Formularios diversos, a las 4 y 15 pasado meridiano.

Libros en blanco, a las 4 y 30 pasado meridiano.

Cada propuesta debe venir en sobre aparte, indicando la licitación a que corresponde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-16 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la enajenación de 4.500 cajones vacíos de kerosene con sus correspondientes latas.

Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 2,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.

-v-3 diciembre.

Llámase a licitación para la enajenación de 31.208 bolsas vacías al barrer.

Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.

-v-3 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de un mil quinientos (1.500) sombreros de lona para el ganado al servicio de la Administración de Limpieza.

Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — El Secretario.

v-29 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Secretario.

-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las dos p/m., para la provisión de 300 metros cuadrados de piedra del Tandil y 200 de Hamburguesas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-25 noviembre

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1919:

9 de Diciembre a las 2 pasado meridiano. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

9 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Racionamiento de detenidos.

11 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. — Desagote de letrinas y sumideros.

11 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

16 de Diciembre a las 3 pasado meridiano: — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550). — El Secretario.

E. 9 noviembre Nº...-v-19 diciembre.

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1919:

9 de Diciembre a las 2 p/m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

9 de Diciembre a las 4 p/m. — Racionamiento de detenidos.

11 de Diciembre a las 3 p/m. — Desagote de letrinas y sumideros.

11 de Diciembre a las 4 p/m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

16 de Diciembre a las 3 p/m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-16 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones del servicio de agua caliente, aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal de La Plata, el día 2 del próximo mes de Diciembre, a las tres pasado meridiano.

Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires Octubre 27 de 1918. — Inspección General.

v-2 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso para la provisión y ejecución por contrato de unidad, de las instalaciones sanitarias y de provisión de agua que faltan por terminar, en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, el día 9 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales mencionados. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1918. — La Inspección General.

E 9 Novbre. v-9 diciembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la provisión de: artículos de basar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante el primer semestre del año 1919, drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer trimestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 16 de Diciembre del corriente año a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El Director Interno.

-v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año 1919, y leña de algarrobo oreado, durante el primer semestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a la disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El Director Interno.

-v-16 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos a oro. — Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos, que el día 2 de Diciembre próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante los señores Baring Brothers y Cía., Limitada, Londres, la licitación para la amortización de dichos empréstitos, con el siguiente fondo amortizante:

Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento 15 de Diciembre 1918, pesos oro sellado 210.500.

Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento 1º de Enero de 1919, pesos oro sellado 43.800.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — El Secretario.

-v-2 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la adquisición de un terreno con destino a la construcción de un edificio escolar en la Capital Federal —Villa Devoto— entre las calles Morán, Benito Juárez, San Roque y Gualeguachú, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas en la forma especificada en el pliego de condiciones referido tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de reparación general y ampliación de servicios sanitarios en el edificio escolar fiscal, sito en la calle General Urquiza 227, ocupado por la escuela Nº 3 del C. E. 8º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

-v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de construcción del edificio escolar para la escuela «Quintino Bocayuva», en la calle San Julián 3050, jurisdicción del C. E. 13°, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.
-v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la refacción de los seis mil seiscientos cinco bancos de un asiento y doce mil seiscientos setenta y tres de dos asientos a que se refiere el decreto de 6 del actual, de acuerdo con las bases y condiciones propuestas por la Dirección Administrativa en fs. 3 a 8 de este expediente.
La apertura de las propuestas que deberán presentarse en la forma especificada en el pliego de condiciones citado, tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — El Secretario General.
v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal calle Triunvirato N° 4857 (escuela N° 2 del C. E. 16), de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.
-v-16 diciembre.

Colonia Nacional de Menores Varones

Exp. N° 53-L-918.
Llámase a licitación privada hasta el día Martes 26 del corriente a las 10 a. m. para la provisión al Establecimiento de 30.000 macetas de las medidas y en las cantidades especificadas a continuación:
10.000 del 0,10 centímetros de diámetro.
13.000 de 0,16 centímetros de diámetro.
5.000 de 0,08,, centímetros de diámetro.
1.000 de 0,12,, centímetros de diámetro.
1.000 de 0,14 centímetros de diámetro.
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., Noviembre 19 de 1918. — A. Rodríguez Arguibel, Secretario.
v-26 noviembre

Exp. N° 52-L-918.
Llámase a licitación privada hasta el día Lunes 25 del corriente a las 10 a. m. para la provisión al Establecimiento de:
(1) una máquina «cosechadora trilladora» de 1,83 metros.
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., Noviembre 19 de 1918. — A. Rodríguez Arguibel, Secretario.
v-25 noviembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración
Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano, por la provisión de carne, pan, leña y víveres secos, que necesitará el Ejército durante el año 1919.
Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.
v-13 diciembre.

Llámase a 2ª licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 p/m., para la provisión de hilos necesarios para la confección del vestuario del Ejército durante el año 1919.
Por pliegos de condiciones, dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón N° 1407, cualquier día hábil, de 9 a/m., a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.
v-26 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de hilos necesarios para la confección del vestuario del Ejército durante el año 1919.
Por pliegos de condiciones, dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón N° 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.
-v-26 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p/m. del día 10 de Diciembre del año en curso, para la provisión de carne fresca en las zonas de esta Capital, Río Santiago y Puerto Militar; pan, en la de esta Capital, Río Santiago y Zárate, y galleta a entregar en la División Suministros de esta Dirección, durante el primer semestre del año 1919. Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 9 Noviembre de 1918. — Juan Carlos Dubois, secretario.
v- 10 diciembre

Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 p. m., por la provisión de carne, pan, leña, y víveres secos que necesitará el Ejército durante el año 1919.
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil, de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales. — Coronel Secretario Interino.
E 9 Novbre. v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p/m., por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.
Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m., calle Paseo Colón N° 1407. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.
v-20 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p. m. por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado, y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p. m., calle Paseo Colón N° 1407. — (Firmado): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.
v-20 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros, bronce, explosivos, lubrificantes, hierros, herramientas, accesorios «Decauville» y artículos diversos de ferretería.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1918, a las tres y media de la tarde.
Pliegos de condiciones y demás informes, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 (primer piso). — El Director General.
v-28 noviembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de material metálico para la construcción de alcantarillas, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos que podrán ser consultados por los interesados en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con las leyes de Sellos y de Contabilidad. — El Secretario.
-v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de obras de enripiado en la calle Aberastain, de acceso a la estación Pocito, zona del ferrocarril Pacífico, provincia de San Juan, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, que podrán ser consultados por los interesados en el Juzgado Federal de la ciudad de San Juan o en esta Capital, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m.
Las propuestas deberán ser presentadas en el Juzgado Federal o en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y de Obras Públicas. — El Secretario.
v-5 diciembre.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1918 a las 10 a. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de Chacabuco a Rojas, zona del ferrocarril Pacífico, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a pesos 8.103,26 moneda nacional y plazo de 90 días.
Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra, y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.
Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.
v-30 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando pensión, don Juan Ferrari para su pupila la menor doña Angela Ferrari y en su propio derecho, doña Antonia María Ferrari, en su carácter de hijas legítimas del ex-foguista de las Obras de Salubridad, don Francisco Ferrari. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — El Secretario.
v-3 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña Ana Sasso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — El Secretario.
v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Zelmira Ortega de Medero por sí y sus hijos menores don José Dionisio, doña Carmen Sixta y don Jacinto Mario Medero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Adolfo José Medero. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.
v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Máxima Flores de Hornos, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias, don Justino Hornos. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.
-v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Zoila Robassio de Coneh, por sí y sus hijos menores don Ernesto Eleodoro y doña Teodelina Ana Coneh y doña María Elena Coneh, en ejercicio de sus derechos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración de Contribución Territorial, don Serapio A. Coneh. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.
-v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Vargas de Romero, por sí y sus hijos menores don Osvaldo Eugenio, doña Francisca del Corazón de Jesús, doña María Ana Rosa y don Marcos Juan José Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Normal de La Rioja, don Osvaldo Romero. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.
v-30 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Angelina Codignotto de Weigel y doña Virginia Weigel, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Pedro Weigel. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.
v-30 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Vazabal, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.
v-27 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Modesta Acevedo de Rodríguez, por sí y sus hijos menores don Patricio Saturnino, doña Ana Leopoldina y don Andrés Juan Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Andrés Luciano Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — El Secretario.
-v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que

se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina M. de Buttaro, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alejandro Buttaro. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Lucero de Fernández por sí y sus hijos menores don José Manuel, don Luis María, doña María Matilde y doña Amalia del Valle Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Maestro de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 8 de la Capital, don José Rosas Fernández. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elisa Wendt de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Macedonio Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Felipa Elcano de Ferreyra y don Juan Ferreyra, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Hospital Militar, don Mariano Ferreyra. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Autora Molina de Moyano, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Mercedes Moyano. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-29 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bonati Riaño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clotilde Gambín de Ibarra y doña Eloisa Ofelia Ibarra, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Francisco Ibarra. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-28 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando: pensión doña Ernesta C. de Sustaita, por sí y sus hijos menores doña María Angélica, don Juan Carlos, don Roberto Jorge doña Sara Ernestina, doña Susana, doña Marta Isabel, don Osvaldo Ignacio don Rodolfo Pedro y doña Nelida Leonor Sustaita, en su carácter de viuda a hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación, don Juan A. Sustaita. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El secretario.

-v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Salomé Cordero de Acuña, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Juan N. Acuña. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El secretario.

-v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Brown de Coelho, en su carácter de madre del ex-Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Enrique Coelho. — Bunos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María E. S. J. de Pochelu por sí y sus hijos menores, don Heriberto, don Isaac y don Juan Carlos Pochelu, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Domingo Pochelu. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Biragnet de Iriart por sí y su hija menor doña Marta Gabriela Iriart, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Félix Iriart. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Campos de Agüero, por sí y sus hijos menores don Pedro, doña Celia, doña Catalina y don Luis Agüero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Hermenegildo Agüero. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — El Secretario.

-v-25 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Nicarusi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rizzolini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — El Secretario.

v-9 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión para su pupilo Ramón José Gil, en su carácter de hijo del ex-agente de Policía, don Juan Gil. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solitando pensión doña Ana Sáenz Valiente de Salterain, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Enrique A. Salterain. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alterini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Mayo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don FELIPE CUATELA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918 — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO CONSTANTINI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Indalecio Duarte, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El secretario.

v-16 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días a don Eduardo Amuchástegui, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 43,84 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra, a cuenta de sus haberes debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 15 noviembre. v-26 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Alfredo R. Braghenti, para que concurra a la Secretaría de esta Repartición a responder de un cargo que le ha sido establecido en su carácter de ex Subcolector de Rentas de Santa Cruz y por valores de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de los que no ha rendido cuenta; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El Secretario.

E. 15 noviembre. v-26 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes Nº 2663-R. o 518-R. o 1588-D. o 218-R., Desembarcadero de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca F. Garriga, sin número, 1 cajón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 1, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca J. Lucini, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie K número 2, fecha de entrada Abril 1º de 1918; marca Waleshail, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie K número 3, fecha de entrada Abril 11 de 1918; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie K número 4, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca A. Casaretti, sin número, 1 sombrero, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie K número 5, fecha de entrada Abril 27 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 6, fecha de entrada Abril 26 de 1918; marca V. de López y Alonso, sin número, 1 lio cajas, vapor León XIII, serie K número 7, fecha de entrada Marzo 2 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 8, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 9, fecha de entrada Mayo 26 de 1918 ;sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 10, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca C. A., sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 11, fecha de entrada Marzo 23 de 1918; marca Núñez Castro Fernández. sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 12, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca John Rushton, sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 13, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca Luha, sin número, 1 canasto, vapor Garonna, serie K número 14, fecha de entrada Junio 27 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Reina Victoria Eugenia, serie L número 1, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca M. Rodríguez, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie L número 2, fecha de entrada Junio 2 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor

Reina Victoria Eugenia serie L número 3, fecha de entrada Enero 2 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie L número 4, fecha de entrada Abril 27 de 1918; marca A. Cuschominff, sin número, 1 baúl, vapor Desna, serie L número 5, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca M. Calvo, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie L número 6, fecha de entrada Junio 24 de 1918; sin marca, sin número, 1 lío sillas, vapor Catalina, serie L número 7, fecha de entrada Abril 7 de 1918. — El Jefe.

v-6 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 89-C. o 611-C. o 1993-A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en diamante D C arriba M C, número 129, un cajón, vapor Chile paquete 3136, fecha de entrada Septiembre 23 de 1916. — El Jefe.

v-25 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente Nº 2622-R - 510-R o 1560-D o 216-R. Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca La Rural, sin número, 5 bultos, vapor María Manuela, fecha de entrada Junio 20 de 1910; sin marca, sin número, 5 panes. asf., vapor Londres, fecha de entrada Abril 21 de 1914; sin marca, sin número, 17 barricas, vapor Centauro, fecha de entrada Julio 5 de 1915; sin marca, sin número, 13 barricas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 canastos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 pipón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 caños, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cajones, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 5 rejas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 fardos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 10 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 caños, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 caño, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 viga, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cascos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cascos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 ruedas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 esq., vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-30 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº. 49 N. o 56 N. o 4 N. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en óvalo S., sin número, 2 cajones, vapor Nordlys, paquete 753, fecha de entrada Marzo 16 de 1918. — El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº. 501 R. o 2544 R. o 1113 R. o 213 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior decreto de fecha de 28 de Junio del año 1912.

Marca sin marca, sin número, 8 bultos, Tren Internacional, sin marca, sin número, 2 cajones, Tren Internacional. — El Jefe.

v-26 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera pubilcación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: ESTANISLAO TEJERO, por defraudación; y RAMON FERNANDEZ o NICOLAS del RIO, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 23 noviembre s/c-v-28 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA GENOVEVA ALURRALDE de GOMEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1918. — Julio E. Padilla, secretario.

E 22 noviembre S/C-v-27 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE ALIOTO, acusado de defraudación, y a MARIA ELIZALDE de ETCHEVERRY, acusada de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E. 21 Nbre. s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LAFORCADE, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 20 novbre. S/C.-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO GONZALEZ y a JUAN MARTINES, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia esquina de Tucumán y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 19 Noviembre S/C-v-26 Dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gómez y Carlos Mora a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

E. 16 noviembre s/c-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Rosas, acusado de hurto, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto, a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre trece de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 16 noviembre s/c-v-20 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los procesados Pedro González Mora y B. Antonialli o Benedicta Antonialli, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

E. 15 novbre. S/C. v-19 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al ciudadano SANTIAGO NICOCH, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al señor CORNELIO COLL, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado el señor P. Fiscal en el juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra JESUS ECHEVERRIA, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Jesús Echevarría, para que comparezca a este Tribunal a reconocer el documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de darlo por reconocido si no comparece. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JUAN RESUA; acusado de defraudación y daño intencional, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 13 noviembre s/c-v-18 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo se cita, llama y emplaza al ciudadano ADAMO POLZONI, clase 1897, matrícula 950, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adamo Polzoni, infracción a la Ley 4707. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a Pablo Crespi, italiano, nacido el 4 de Octubre de 1873, en el pueblo de Varese provincia de Como, casado, capataz estibador, con instrucción, el que con fecha 15 de Septiembre de 1917 obtuvo Carta de Ciudadanía Argentina, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Pablo Crespi, ciudadanía». — Rosario, Octubre 30 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente a, Bernardo Ponce, Abraham Sain, Juan Bonini, por defraudación, José Salcedo Urquiza por depositario infiel y Miguel Cassoán, por infracción a la Ley 9143, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 novbre. s/c-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don ADRIAN GAMBIER, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.
E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a doña MANUELA A. de SOLANA, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.
E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don JOSE M. GARCIA, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.
E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, a «Alfredo Casagrande», por rapto; a «Ramón Moreno Azcarate», por hurto; a «Fernando Cancela», por malversación de caudales; a «José Aparicio», Albino Suárez, Anacleto Maqueda y Julio Raggio», por hurto; a «Ricardo Torres y Luis Curotto», por defraudación y a «Francisco Antonelli», por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Paraguay y Talcahuano.
E 9 noviembre S/C-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don José Mapiz por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.
E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita por treinta días contables desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a Francisco Lois. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — J. Serrano, secretario. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso, Palacio de Justicia.
E 5 noviembre S/C-v-11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a José Sabella Rosa, por bigamia; a Teresa Fernández y Domingo Palumbo, por estafa; a Miguel Perelli y José Ramos Lenaris, por hurto, y a Isaac Kogan, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Héctor De Franchesco y Pedro Pérez Andreu, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no lo hicieren en el plazo fijado. — David Uriburu, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos JOSE SANTOS y ALBERTO VELEZ, para que comparezcan dentro de ese término a estar a derecho en el sumario que se les instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 noviembre S/C-v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos LUIS GUZMAN CARLOS ACEVEDO y HECTOR LOPEZ, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en las causas, que se les siguen a los dos primeros por hurto, y al restante por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 Noviembre S/C v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Eleodoro R. Fierro, se cita al señor don ALVARO LAGO, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece. — Paraná, Octubre 26 de 1918. — Ramón Soler, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a FERNANDO CELESTINO LOPEZ (a) «El Inglesito», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E 23 octubre S/C-v-29 noviembre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don EUGENIO THIERRY, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1917. — F. Guillermo Espeche secretario.
E 22 Octubre Nº 387-v-28 noviembre

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IDA ELVIRA CANESSA BOLLINI de ROBERTS, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulterio. Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Luis L. Gómez Tocesa secretario; Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 22 octubre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a JOSE VASARAHY, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1918. — Juan C. Avila, secretario.
E 21 octubre S/C-v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Leopoldo Baroni o Varoni o Agustín Nari o José David y a Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Luis Culatrati o José Aliz, acusados de estafa, a fin de que comparezcan a la secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 18 octubre S/C-v-25 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza a José Fernández, por defraudación, Agustín Serramona, por hurto y a Carmelo Márquez, por hurto, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — Angel M. Cordero. Escribano público.
E 18 octubre S/C-v-25 noviembre

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, Doctor Don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a CARMELO CRESPO, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Jorge Giménez, interinamente a cargo del que subscribe, en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta Baja, sobre la calle Tucumán centro. — Patricio M. Coghlan, secretario.
E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JULIO CHARPENTIER o PEDRO BOTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a la Compañía Argentina de Tabacos, bajo apercibimiento, sino lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1918. — Ignacio J. Albarracín secretario.
E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ramón Segura, acusado de quiebra a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde sino lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Secretario: David Uriburu. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a Don Angel Balbi. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — Tercer piso. — E. Escalante Echagüe Secretario.
E 2 noviembre S/C-v-9 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 6221-G, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Sub-Prefectura de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco».
Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0.32 metros.
Está pintada de blanco, borda azul línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado de lona en su contorno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho sobre los buques «Danta» y «Val More», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que dentro del término fijado se presenten a esta Prefectura General a entablar las acciones legales que correspondan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en expediente 4007-D, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón «Dora» matrícula Nº 2231, el que se encuentra a pique en el Riachuelo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (Interino) Capitán de Navío Carlos Miranda, en el epediente 6084 B, se cita, llama y emplaza por segunda vez, por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 9,00 metros manga 4,22 metros y puntal 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazzo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Réconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5°, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Teca solicitada conjuntamente por los señores Carlos Erich Von Ahlefeldt y Carlos Von Ahlefeldt, para el riego de (5.000 H.) cinco mil hectáreas de terreno de su propiedad situadas en los lotes 2 y 3 y parte del 9 de la Fracción A, Sección I, de la circunscripción Presidente Avellaneda del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deberán comparacer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.

E 21 Octubre N° 368-v-27 noviembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 64608





Noviembre 12 de 1918. — G. Miraton. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N° 906.

v-24 noviembre

Acta N° 64620

FLORIENT

Noviembre 15 de 1918. — Colgate y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 949.

-v-26 noviembre.

Acta N° 64656

SUNLIGHT

Noviembre 19 de 1918. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 32.

v-29 noviembre.

Acta N° 64658

SUNLIGHT

Noviembre 19 de 1918. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 30.

v-29 noviembre.

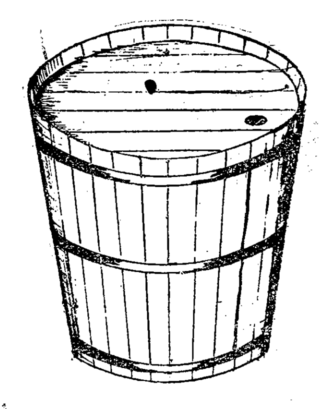
Acta N° 64621

ECLAT

Noviembre 15 de 1918. — Colgate y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 948.

-v-26 noviembre.

Acta N° 64433



Noviembre 2 de 1918. — Truyol, Heidler y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (envase), (corregida). — Aviso N° 980.

-v-26 noviembre.

Acta N° 64622

ECLAT

Noviembre 15 de 1918. — Colgate y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 947.

-v-26 noviembre.

Acta N° 64623

FLORIENT

Noviembre 15 de 1918. — Colgate y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 946.

-v-26 noviembre.

Acta N° 64666



Noviembre 19 de 1918. — Martinez Barca y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de café y té. — Aviso N° 10.

v-28 noviembre

Acta N° 64627



Noviembre 15 de 1918. — G. Weil y Cía. — Para distinguir productos de perfumería, de la clase 16. — Aviso N° 968.

-v-26 noviembre.

Acta N° 64628

VIRUDANA

Noviembre 16 de 1918. — F. H. Edmonds. — Para distinguir composiciones ya sean líquidas, polvos, pastas o en cualquier otra condición para exterminar animales destructores, de la clase 1. — Aviso N° 976.

-v-26 noviembre.

Acta N° 64629

THE ROMAN

Noviembre 16 de 1918. — Roberto Gieschen y Cía. — Para distinguir ligas y tiradores en general, de la clase 16. — Aviso N° 978.

-v-26 noviembre.

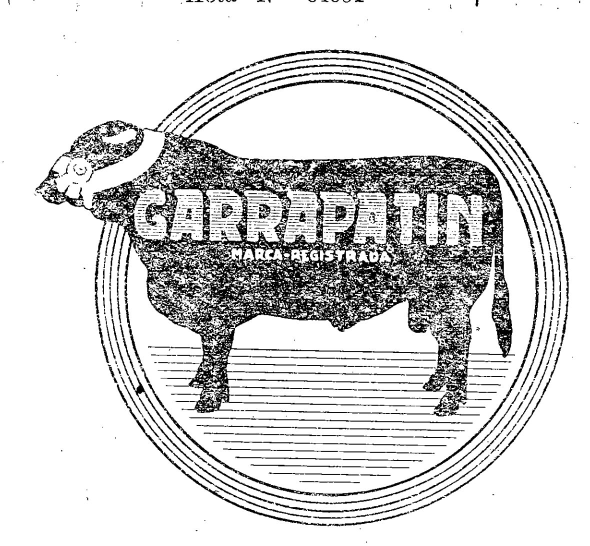
Acta N° 64630

THE BRITON

Noviembre 16 de 1918. — Roberto Gieschen y Cía. — Para distinguir ligas y tiradores en general, de la clase 16. — Aviso N° 979.

-v-26 noviembre.

Acta Nº 64651



Noviembre 18 de 1918. — H. Fuhrmann y Cía. — Para distinguir antisárnicos y garrapaticidas en general, de la clase 2. — Aviso Nº 995.

v-29 noviembre.

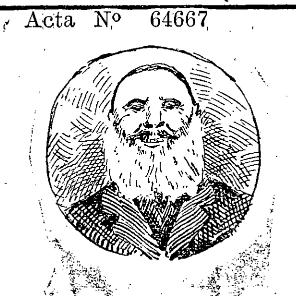
Acta Nº 64653



Noviembre 18 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22.—Aviso número 996.

v-29 noviembre.

Acta Nº 64667



¡MA CHE VIN!

Noviembre 19 de 1918. — Vicente G. Medina. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 960.

v-29 noviembre.

Acta Nº 64638

"KEITH"

Noviembre 18 de 1918. — J. A. Donaldson. — Para distinguir ventiladores y aparatos extractores de aire, de la clase 20. — Aviso Nº 993.

v-29 noviembre.

Acta Nº 64647



Noviembre 18 de 1918.—Case Threshing Machine Cº. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 983.

v-29 noviembre.

Acta Nº 64639

"KEITH"

Noviembre 18 de 1918. — J. A. Donaldson. — Para distinguir ventiladores y aparatos extractores de aire, de la clase 14. — Aviso Nº 991.

v-29 noviembre.

Acta Nº 64657

SUNLIGHT

Noviembre 19 de 1918. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Número 31.

v-29 noviembre.

Acta Nº 64631



Noviembre 18 de 1918. — Maximino Miguelez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de manaje, de bazar y hoja latería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 939.

v-28 noviembre

Acta Nº 64632



Noviembre 18 de 1918. — Maximino Miguelez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 938.

v-28 noviembre

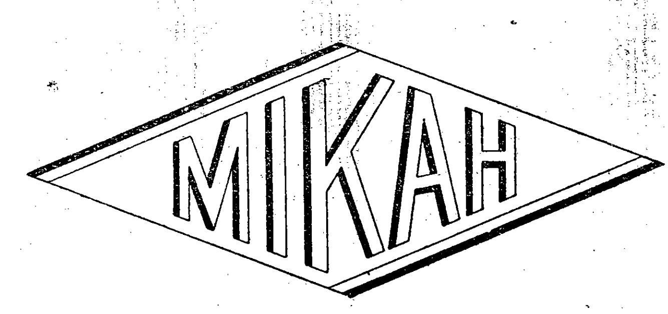
Acta Nº 64633



Noviembre 18 de 1918. — Maximino Miguelez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 937.

v-28 noviembre

Acta Nº 64644



Noviembre 18 de 1918. — National Gum y Mica Cº. — Para distinguir substancias adhesivas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 987.

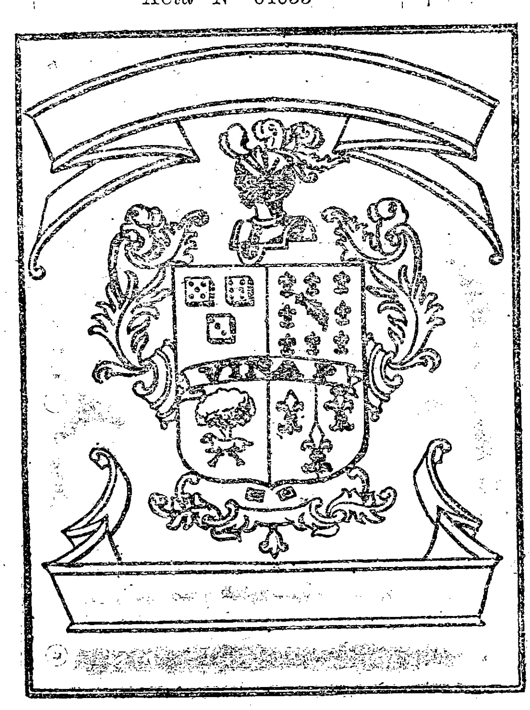
v-28 noviembre

Acta Nº 64634



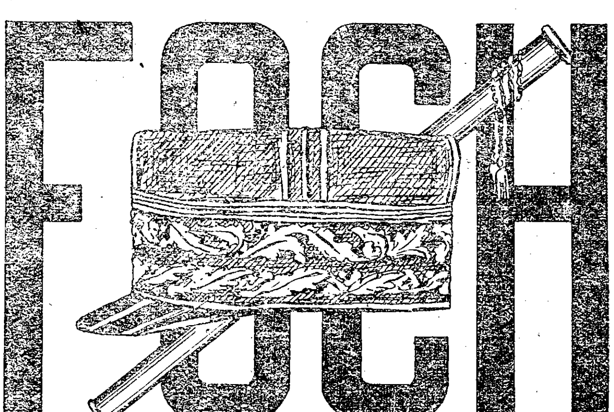
Noviembre 18 de 1918. — Maximino Miguelez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 936. v-28 noviembre

Acta Nº 64635



Noviembre 18 de 1918.— Ariza Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 982. v-28 noviembre

Acta Nº 64649



MARCA REGISTRADA

Noivembre 18 de 1918. — A. Florio y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 998. v-28 noviembre

Acta Nº 64648



Noviembre 18 de 1918. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir sales, pastillas, comprimidos y aguas minerales, de la clase 2. — Aviso Nº 984. v-28 noviembre

Acta Nº 64636

ITALIA DEL POPOLO

Noviembre 18 de 1918. — L'Italia Del Popolo. Sociedad Anónima. Para distinguir papel, impresos y publicaciones, de la clase 18. — Aviso número 910. v-28 noviembre

Acta Nº 64637

IL POPOLO D'ITALIA

Noviembre 18 de 1918. — L'Italia Del Popolo. Sociedad Anónima. Para distinguir papel, impresos y publicaciones, de la clase 18. — Aviso número 911. v-28 noviembre

Acta Nº 64640

"BLACKMAN"

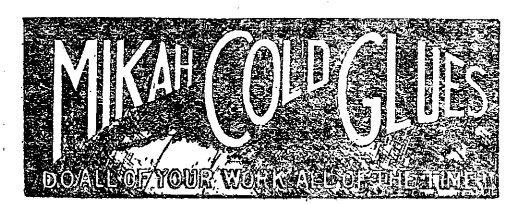
Noviembre 18 de 1918. — J. A. Donaldson. — Para distinguir ventiladores y aparatos extractores de aire, de la clase 14. — Aviso Nº 992. v-28 noviembre

Acta Nº 64641

"BLACKMAN"

Noviembre 18 de 1918. — J. A. Donaldson. — Para distinguir ventiladores y aparatos extractores de aire, de la clase 20. — Aviso Nº 990. v-28 noviembre

Acta Nº 64642



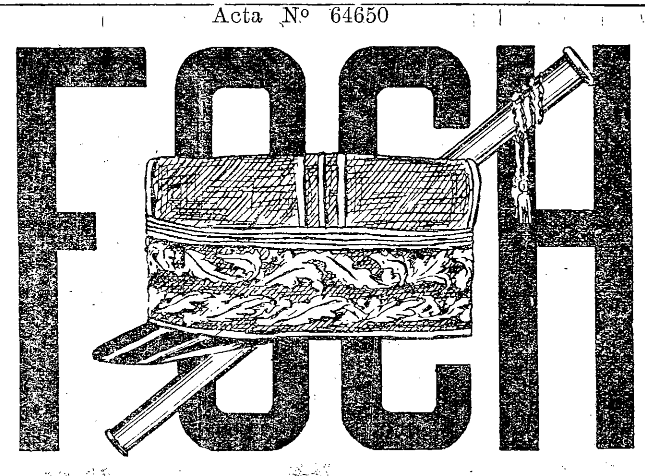
Noviembre 18 de 1918. — National Gum y Mica Cº. — Para distinguir substancias adhesivas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 986. 64535 v-28 noviembre

Acta Nº 64643

PERMASOL

Noviembre 18 de 1918. — National Gum y Mica Cº. — Para distinguir artículos y substancias para pinturería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 985. v-28 noviembre

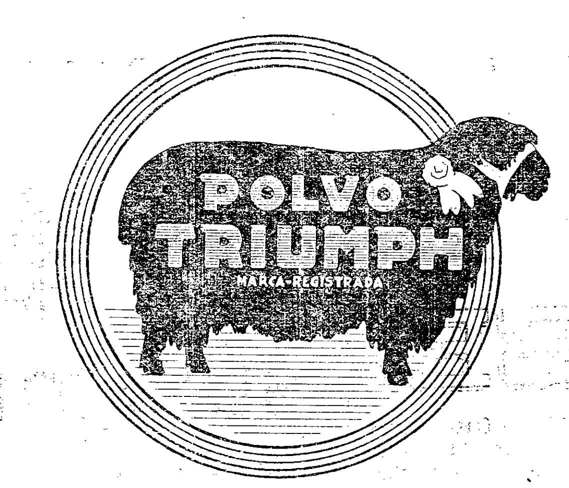
Acta Nº 64650



MARCA REGISTRADA

Noivembre 18 de 1918. — A. Florio y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 997. v-28 noviembre

Acta Nº 64652



Noviembre 18 de 1918. — H. Fuhrmann y Cía. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso Nº 994. v-28 noviembre

Acta Nº 64526



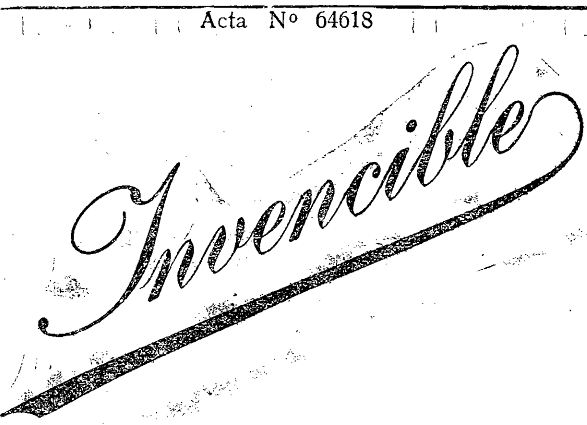
HABANA





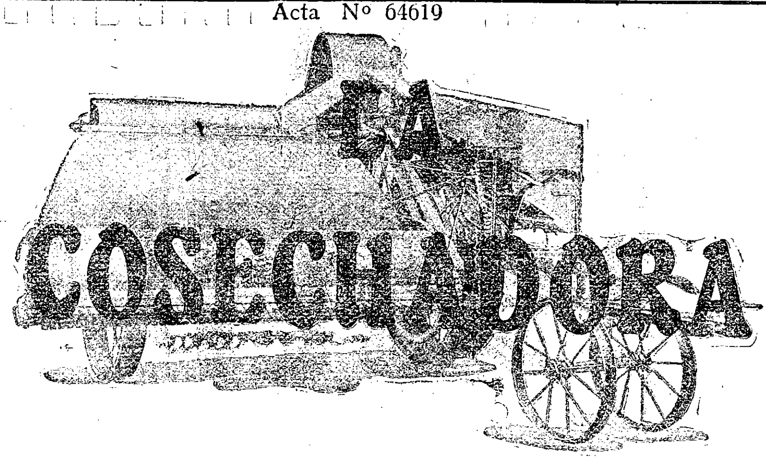
Noviembre 7 de 1918. — Lorenzo Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (modificada). — Aviso Nº 914. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64618



Noviembre 15 de 1918. — García, Manzoni, Gaza y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 951. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64619



Noviembre 15 de 1918. — García, Manzoni, Gaza y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 950. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64620

"EL ECÓNOMO"

O. W.

Noviembre 15 de 1918. — Otto Wulff. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 945. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64625

SYDENOL

Noviembre 15 de 1918. — Paul Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 957. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64624

RIMCO

Noviembre 15 de 1918. — Rubber Insulated Metals Corporation. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 954. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64607





Noviembre 12 de 1918. — Manuel Cerutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 905. v-24 noviembre

Acta Nº 64659

NIEVE

Noviembre 19 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir harinas en general de la clase 22. — Aviso Nº 28. v-28 noviembre

Acta Nº 64660

NEVE

Noviembre 19 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir harinas en general de la clase 22. — Aviso Nº 29. v-28 noviembre

Acta Nº 64661

THE AMERICAN

Noviembre 19 de 1918. — Roberto Gieschen y Cía. — Para distinguir ligas y tiradores en general, de la clase 16. — Aviso Nº 27. v-28 noviembre

Acta Nº 64662

DROGUERIA DEL INDIO

Noviembre 19 de 1918.—Droguería de la Estrella Limited.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6. v-28 noviembre

Acta Nº 64663

DROGUERIA DEL INDIO

Noviembre 19 de 1918. — Droguería de la Estrella Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7. v-28 noviembre

Acta Nº 64664

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA

Noviembre 19 de 1918. — Droguería de la Estrella Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 8. v-28 noviembre

Acta Nº 64665

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA.

Noviembre 19 de 1918.—Droguería de la Estrella Limited.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9. v-28 noviembre

Acta Nº 64645

Noviembre 18 de 1918. — Crescent Color y Chemical Works Inc. — Para distinguir artículos de pinturería en general, de la clase 10.—Aviso número 989. v-28 noviembre

Acta Nº 64646



Noviembre 18 de 1918. — Crescent Color y Chemical Works Inc. — Para distinguir artículos de pinturería en general, de la clase 10.—Aviso número 988. v-28 noviembre

Acta Nº 64654



Noviembre 19 de 1918. — García Sáez y Cía. — Para distinguir zapatos, plantillas y tacones, de la clase 16. — Aviso Nº 971. v-28 noviembre

Acta Nº 64655

EL TAN TAN

Noviembre 19 de 1918. — Justo S. López de Gomara y Casimiro Prieto Costa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 22. v-28 noviembre

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional